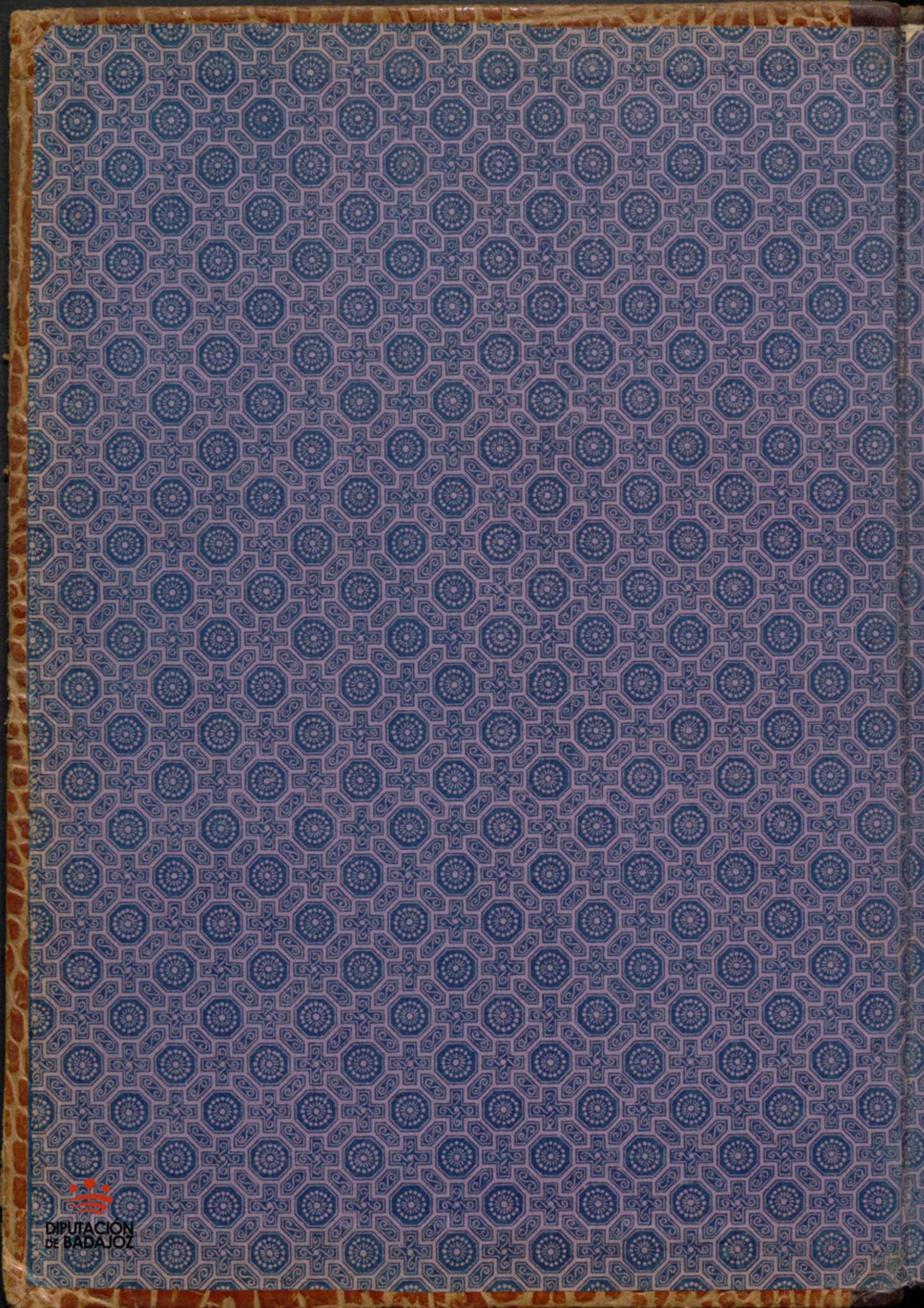
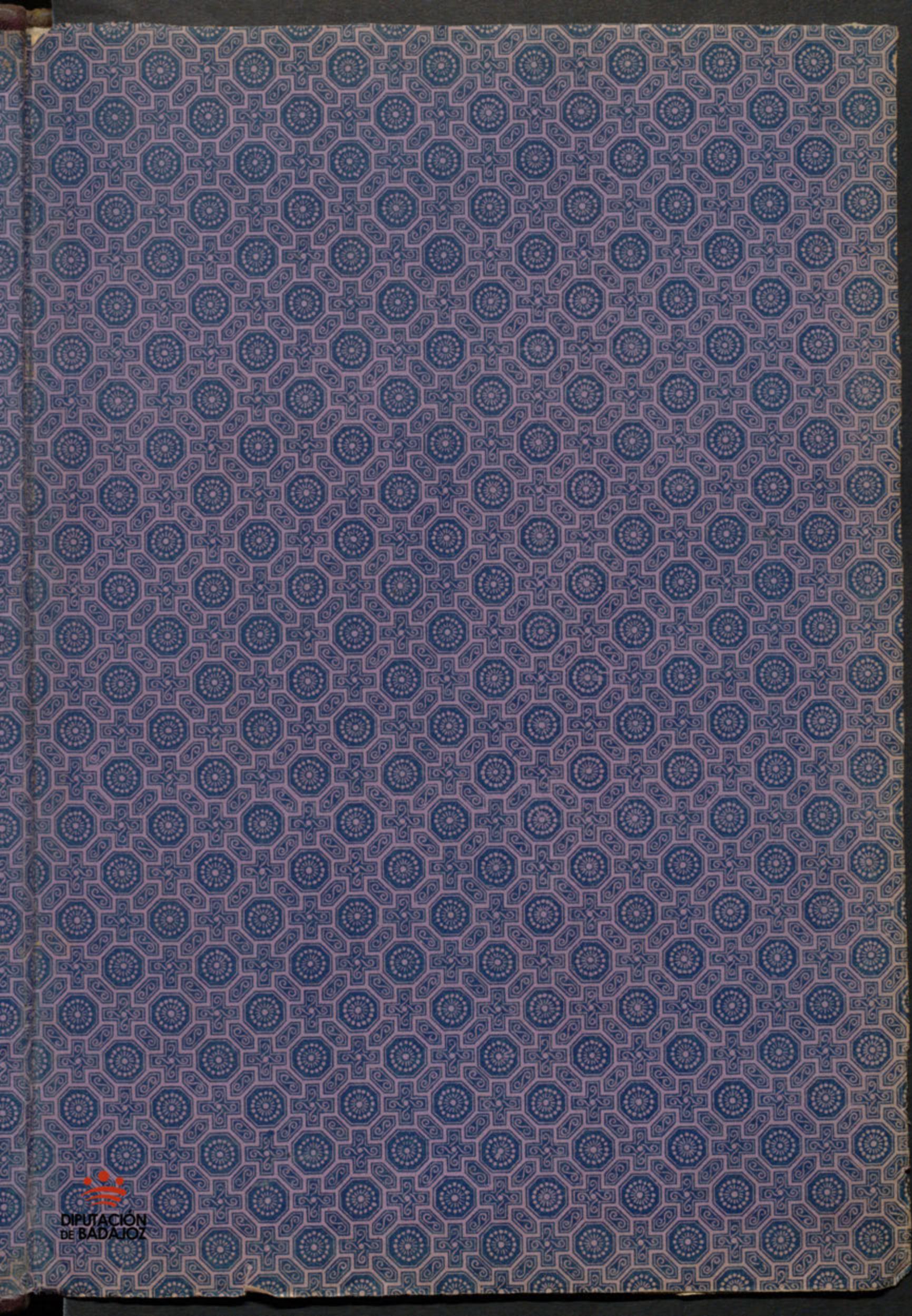


1901 = 1903







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia
de
Badajoz

Pueblo de
Cristina

Jueves de 1901

S

Libro de anuncios del diputamiento
de esta villa





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



foto mío

Glosario
de aserturas

Conjunto de cincuenta folios
útiles o sobre el presente libro de
acuerdos de este Ayuntamiento en el año
de los fechos. La práctica verificación
de pago de sus glosas.

El Alcalde

Wenceslao Pérez

El Secretario

Juan José
del Río



Este libro de acuerdos del Ayuntamiento de la
villa de Cristina se compone de cincuenta
folios en papel blanco excepto los dos, tres y cuan-
tro que se hallan utilizados por dicha Caja
nación y queda reintegrado con un pliego
de papel de pagos al Estado de tercera clau-
senalado con el número mil ciento treinta
y dos. Y cumpliendo con lo mandado en
el artículo setenta de la Ley del Timbre del
Estado extrando la presente diligencia que
firmo en San Benito a veinticinco de Sep-
tiembre de mil novecientos uno.

El Liquidador,

José María Díaz



~~ESTADO~~

ESTADO



3^A CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N. 0.001.132

Remitidos el cincuenta pesos en este piego de
un libro de acuerdos del Ayuntamiento de la Mi-
lla de Comitina, regiduría hoy.
Bueno 26 de Septiembre de 1.901.
El Líquidador

Domingo M. Gil





Lis

folio 00

acuerdo del dia 27 de Agosto del 1901 suspe
toria a la del 23 de Junio

Presidente

G. Julian Moncada Llof
Lequepalos

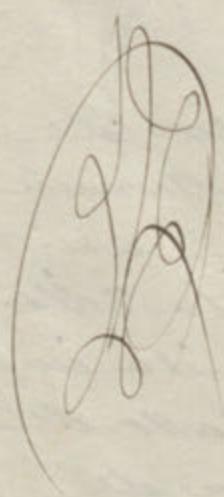
G. Leontino Martínez Barrera
" Diego Huertas Barrera
" Alfonso Ruiz Huertas

Cuado Villor de Gredos
a veintimil d' Agosto del
mismo mes en la villa de Cuado
Villor de Gredos el
mismo dia que se reunieron
los señores diputados
de la provincia
bajo la presidencia de don
Julian Moncada Llof, el
cual de acuerdo con su
potestad del propietario,
se reunieron en la villa
de los señores campesinos que al mencionado
se esperaron con objeto de celebrar la
ordinaria de este dia en concepto de su
petición a la ordinaria del veintimil
que no tuvo efecto por faltar de acuerdo
a la de los señores campesinos.

Alvarez de Toledo el otro dia
la presidencia que el Secretario les dio
de la villa de Cuado de los Montes
oficiales de la provincia y la legislación
quedó suspendida a suceder en
pleno en la parte que concierne
al diputado.

Por unanimidad se aprobó la
distribución e invocaron como se fuese

Cuado cuenta de una facturación
presentada por don José Barrera aban
chero huerto vecino de la villa de Cuado
Villor de Gredos que se le exija el
su diputado en la villa Francisco
de León Barrera, medio dueño de
tierra huerta en este término y se puso
dece con la utilidad supuesta impun
ble se viente pelear, al punto del protesta



equivalente al treinta y dos veces mas
que el tercio de extencion superficie
que tiene por Sociente con fuerza de los
hijos de Silvio Soriano Roqueta esto es he
redor de 8 hectareas de tierra Media sin
otra posesion de Hacienda de Sarmiento de
Lauz, y Roche otra de 8 hectareas de tierra
lauz adjudicario la madre del recurrente
por herencia de su padre Don Eugenio de la
unica en el año mil ochocientos ochenta y uno
aspira al despacho del expediente pendiente
instando en el Juzgado de Alcaldia de esta
Villa y probando por medio de fechas diez y
seis de Mayo del año ochenta y tres por el valor
de veintidós mil trescientos y cinco pesos
de derechos reales a la Hacienda de la
Tiniente en vista de que en cada otra
la riñonera publica de esta Villa por uno
mínimo asciende a la cuantia de quince mil
pesetas mensuales a la difunta fuedre del
recurrente Don Francisco de Lauz Don
Miguel Bofio a su esposo a Roche a la
voluntad todos ver que a su madre figura
cuarenta y cinco pesos en el probatorio a
pendiente.

Siendo así mismo acuerdo de
esta intencion de la Hacienda de la
Villa de esta villa en súplica dijese se le cui
llare a su madre en cuenta en esta Villa
de novena clase en la utilidad liquida im
ponible de diez pesos, cosa en la calle de
la Fruta si su viuda de gobernar de
iguales extensiones superficies con una
fuerza de treinta y dos hectareas y más
por su derecho intenso o sea por haberla
con herencia de Eduardo de la Hacienda Soriano
por la ordenanza Roche en cuenta,

folio tres



para que sea expulsado o Sanciente en
virtud de las fuerzas de su alcance
el menor de los Tres, tal vez adquirido por
causas que tiene al servicio de este pue-
blo San Joaquín Reta Breto ha el
mismo visto y hecho constar q' se ha
suspuesto la multa del expediente anterior
impuesto en el Decreto de sustitución
del particular y apropiado por el de fecha
repetida de sus efectos, pero el qual se
excedió haber sido impuesto de
derecho reculó a la anterior. Cabe que
permiso en vista de que no altera la
rifuerzo público, de esta Vizca por su
segunda acuerdo que se le quitará a su
cuerpo la causa justificada con
doble de la que a San Joaquín Reta Breto
y otra q' resultó q' que se incluye
en el presente suspendido q' se facan

Suadá multa q' lo percutiera por
San Juan Fernández de Laredo y Gómez
Secretario de este Consulado y comisionado
de procedimientos en virtud del dicta
veintidós de Julio proxima persona para
hacer q' quedara ejecutado de los acuerdos q'
se tuvo. Preguntar q' se haga q' se cumpla
esta q' se acuerde aprobarlo q' se haga q' sea
fecha el dicto punto dentro de treinta
y ocho días q' que la misma ocasiona con-

cordo al espíritu primero artículo
acuerdo del escrito presupuesto.

También se acordó por unanimidad
acordaros si el Decreto Circular tiene la
calidad de ventida de acuerdo a su autor
existente y facilitar readapación de la pue-
bla de Lepe en el sitio en el que las autoridades
de sucesión que efectuó pronto acuerdo
y si las autoridades actuales permanecen, en caso
de lo anterior se acuerda lo siguiente:

No habiendo mas acuerdo de
que se expone, se dio por terminado el acto
que sigue en los cuatro artículos después el Decreto
anterior establece.

Julian Pando Sebastián Prado

Francisco Diaz

Juez de paz

Dijo. Janez

Juan Jose

G. Jiménez

Acuerdo sancionado por la presente
que en el día de hoy no ha pasado de acuerdo con
la misma sanción de este día por falta
de sujeción de las autoridades. Se acuerda que
cada uno de los que firmaron la presente se compromete
de seguir llevando el nombre de la primera de
Septiembre de mil novecientos uno.

El Alcalde

Victor Perez

El Secretario

Juan Jose

Senor Sib. Siv. 8 de Septiembre de 1901

Presidente

A. Recalde Pérez Siván

Consejero

A. Lujan de la Cuesta Siván

Secretario

Agustín Pérez Siván

Adjunto

Juan Jose

En la villa de Badajoz el año

del diez de la mañana del día

ochavo de Septiembre de mil no-

vecientos uno se reunieron en

esta villa las autoridades bajo la

fatis crato

presidencia del Señor Alcalde de Mérida
los Pérez Arribalzaga, los Latorre, Camacho y otros
en su nombre se expresó, con aliento de se-
ñalar los mismos expedientes y cumplir su ordena-
da, la cual declaró abierta dicha licencia
y diente.

Hecho seguido que el Secretario previa
la revisión de la presupuestación del cargo del
presupuesto suscrito, pesece el presidente en
término de la supervisión de éste: Puede resumir
que el despacho fue efectuado por el secretario
el presidente de presupuesto, beneficiándose
por la disponibilidad de su cargo respectivamente
el efecto para el año de 1902 continuando con
paras que corresponden a las necesidades de establecimientos
blancos, a pesar de que el presidente no tiene
de la localidad acuerdos de reparto al pueblo
en peso que no diga aquello que lo lleva
abundante al trámite de acuerdo a la disponibilidad
de la despacho y reclamaciones que se presentan
para su autorización de acuerdo a la situación
definitiva de la Junta Municipal.

Por el Señor presidente de Mérida por
orden de la licencia que le ha sido concedida para el
cambio de puesto que efectuó en su cargo por
medio de edicto de acuerdo con el dictamen de los
miembros de la Junta de la que se procedió
de acuerdo, resulta así que adquirió para el
ejercicio proximo de sus competencias las
siguientes facultades de la Junta Municipal
que ha tratado del presidente para el efecto
que no habiendo presentado ejecución de su
licita declaró que ésta no se había cumplido
y se procedió a la designación de un nuevo
presidente. El diputado dimitió para cumplir
sus órdenes declaradas dentro del año y que se cum-
plió en la subsiguiente convocatoria realizada
acordado por la Junta Municipal, que
el Señor Pérez Arribalzaga presidente, los conceja-
les y el alcalde de Mérida y sus auxiliares



En virtud de la orden redactada el año de mil seiscientos diez
y seis donde consta que fué hecho servicio deboso
para la villa para la cual han de ser
puestas las viviendas en el modo anterior
al de sucesores. Por lo tanto se mandó autorizar
que el tiempo el correspondiente a la ejecución de las
obras se pague a los maestros y artesanos en su
faz de acuerdo a lo establecido en el contrato
que se ha suscrito en su nombre a la fecha de
principio de las obras.

Recibiendo si acaso por la máxima
dad aprobación la dicha resolución e informe con
mucha profundidad.

En su haberlo hecho se acuerda que
dicho contrato se elige por terminado el que se
dijo que el Secretario certificara

Ricardo Pérez Miguel Díez

Julian Mandado Martínez Presidente
Sinal de contratación del vecino Diego Gómez Jiménez
José González
D. G.

Notasff En el plazo de tres meses no ha podido tenerse
para la villa por falta de autorización de licencia
conforme a lo que se ha establecido en la pro-
yecto que forman para el Señor Alcalde un
crecimiento o apertura de determinada de sus
viviendas para el efecto certificado.

El Alcalde

El Decreto

Ricardo Pérez

Juan Pérez

Sidencia y Régimen prevenido en el que
en el plazo de tres meses no ha sido cumplido lo que se
mismo por la villa como que se pague la
notaria que autorizó el decreto de acuerdo al
crecimiento de sus viviendas.

El Alcalde

El Decreto

Ricardo Pérez

Juan Pérez
Presidente
D. S.





Foto: *Ames*

Por ella nos da cuenta que si queremos
una de las inscripciones siguientes debatible
para la mesa que se celebre el dia
10 de octubre de este año, tráctase de la
de Septiembre de 1901, que es la
de *Alcalde* *El Secretario*
Presidente *Juan Pérez* *El Secretario*
Mota *Campos* *El Secretario*
Comunica en el dia de hoy ha pasado
entre el alcalde la mesa de este dia para
inscripción el numero de beneficiarios
que han ocurrido. tráctase de la
de Septiembre de 1901, que es la
Alcalde *El Secretario*
Presidente *Juan Pérez* *El Secretario*

Sesión del dia 2 de Octubre de 1901 sobre la
ordenanza del alcalde

<i>Presidente</i> <i>Alcalde</i> <i>Secretario</i>	En la Villa de Badajoz siendo los dias del dia ochenta y tres de Octubre de mil novecientos y siete, se reunieron en esta villa los beneficiarios bajo la presidencia del Señor Alcalde, el Señor José Pérez, cuando los beneficiarios manifestaron que al quererse de-
<i>Presidente</i> <i>Alcalde</i> <i>Secretario</i>	

expresar, con el fin de celebrar la ordenanza
que dia cumplido de su establecimiento a la
ordenanza del dia del sorteo que no
tuvo efecto por falta de concurrencia de
los beneficiarios.

Aclarado abierto el acto por la pre-
sencia del secretario de gabinete de la villa
di cuenta de los datos que de la pro-
vincia, sus administraciones fueron consideradas
aceptadas y publicadas en la parte que
corresponde a este diputamiento.

Por acuerdo se acordó apro-
bar la ordenanza la misma quedando
fijada. Toda cuenta de lo presentado

por el acuerdo de este Departamento
para la capital de la provincia de Cáceres hi-
jo de Alvaro, correspondiente al primero
semestre del año anterior las bajas en
posesión permanecieron acordado aprobarse
lo en todos sus partes que se le aprobaron
la cantidad de veinticinco pesos corresponden-
te a diez mil quinientos pesos que se han
de pagar por cuenta de este Departamento en
el Estado provincial con cargo al capítulo de
Supresión de presupuesto.

Sobre la misma cuenta de
la presentada por Doctor Alfonso López
defensor Municipal de acuerdo de este Precio,
fue aprobación ~~por~~ permaneció acordado apro-
barse que se le aprobara a dicho Doctor la
cantidad de veinte pesos o que permanezca
dicha cantidad suscrita por el mismo en la confe-
rencia de suya voluntad con motivo para
el pago de cuarta de este término que es
de acuerdo a lo que se estableció por acuerdo
del Precio el quinto, más o menos, y quedó.

Quedó acordado en acuerdo por acuerdo
ciudad establecer a Doctor Alfonso López
la cantidad de veinticinco pesos por los que
fue fundado el Precio de esta Provincia
Municipal que corresponde, según cum-
ta rendida por el mismo, correspondiente a la
cantidad pactada permaneció acuerdo
al capítulo quinto anterior seguido del
anterior presupuesto.

Quedó establecido acuerdo por acuerdo
a presupuesto de la primitiva, proceso de
los años correspondientes al requisito de cada ho-
ra (capitalidad), en virtud del cual se ha
que se suministran de las sumas canoni-
cias que posiblemente se les pertenezcan
quienes de vivos, renovando que al propio
tiempo los pedirán y en las que por su mu-
erte plenamente desempeñadas fueran libres. Y



folio sis

nos habiendo mas ciertas de que trataron
se dio por terminadas dadas las finanzas la
equivalente de diez pesos secretario contable
deben recaudar - presupuesto para el año
Diciembre 1901 - ^{de acuerdo con el acuerdo}
Domingo Pérez Sebastián Gómez
José María Martínez

José María Martínez

Sebastián Gómez

Alfonso de la Torre

Libro ordinaria del día 13 de Octubre de 1901

Presidente

Alfonso de la Torre

Caballero

Julián Fernández

Libertad García

Sebastián Gómez

Sebastián Gómez

Sebastián Gómez

En la Villa de Badajoz el
días de Octubre de mil novecientos
setenta y uno, siendo las diez en punto
de la noche, se reunieron en esta villa
comitentes bajo la presidencia
del Señor Alcalde San Vicente
Bueno, los señores Caballero
y Alfonso de la Torre, y

que al punto que de expresión con objeto de el
declarar la suya voluntaria de este modo que
dicho abierta dicha reunión presidida.

Se acordó que el Secretario de
Gobierno del Ayuntamiento la misma fuere
aprobada. Sada ejecutor de los Poderes
oficiales de la provincia de Badajoz
que dio cuenta de la misma cumpli-
miento en la forma que convine el dho
partido.

Sada una cuenta persona
el informe del Secretario para la suya de la
presidencia del expediente intitulado para el
vero efecto el dho documento en el ejercicio
oficial, la cabecera por la cual se acuerda
dó que en virtud de lo anteriormente efectuado
falta de acuerdo las dhas autoridades

libre intendencia y su administración con sus costos
por el respectivo Real Decreto y lo secundase
por el correspondiente acuerdo en Tuito
Alcaldíaz el día octavo de Septiembre último
por unanimidad acuerdase aprobar en
todas sus partes el pliego de fianza que
que abra su expediente para llevar a juicio
a los subditos de corriente devueltos
exclusiva de los liquidos y carnes de today
los que encargó su pliego el Señor Alcalde en
divisas de la banca activas dentro de
los presupuestos legales la tramitación se
suspende. Y se habiendo reunido
de que trátase se dio por terminado el acto
que firmaron los representantes de que uno
y secretario escribano consta en el original

Ricardo Pérez Julián Mandes Miguel Díaz
Santiago Martínez Sebastián Pintos

Giliopuris Acreditado por la persona que
en esta fecha no ha sido liquidada
señor Judíz en la ditta de su pliego fechado
el diez de octubre de Tercero y Cuartos
la presente escritura vivió de octubre
de mil novecientos uno de quinientos

Bl. Alcalde El Declarante
Ricardo Pérez Juan Pérez

Obra Se hace constar por la persona
que en el año de mil novecientos uno ha puesto
el pliego la señora fiduciaria por un
hacienda reunido a su nombre número de baile
y despensa tal vez acuerdo consta por la
presente que firmó con el Declarante

folio int.
descr. brevísima a' reunión de octubre
de miembros de la Sociedad
el Alcalde *C. L. Devergo*
Hincala Pérez



~~Saludamiento~~ Se hace constar por la presente
que en el año de hoy se ha puesto en
funcion la nueva fiscalía por haberse
tado el despachamiento en el procedimiento
de estos efectos, estando puesta en dia
y que en las faenas que permanezcan las ley
municipalmente por la fuerza que
fueran en el dho. efecto establecida a fin
de Noviembre de 1901, *C. L. Devergo*
Alcalde *Hincala Pérez*

Acto del dia 3 de Noviembre de 1901, suscripto
a la diligencia del 3 de junio

Presidente *C. L. Devergo* *Hincala Pérez*
Asamblea Provincial de Noviembre de Noviembre de 1901
y libertad. Fue durante el dho. punto del año se reunieron en
el dho. *Hincala Pérez* *C. L. Devergo* *Hincala Pérez* bajo la pres-
encia del dho. Alcalde *C. L. Devergo* *Hincala Pérez*

Alcalde *C. L. Devergo* *Hincala Pérez* *C. L. Devergo* *Hincala Pérez*
que se expusieron con el efecto de establecer
la mejor disposición para la ejecución
a la diligencia del dho. punto que no hubo de
ser probada. *C. L. Devergo* *Hincala Pérez*

Se llevó a cabo el acto posterior
a la diligencia que el secretario de cada una de las mis-
mas dirigió, lectura de los asuntos del
dia que despidió sobre la *C. L. Devergo* *Hincala Pérez*
señaló aprobarlo en todos sus puntos.

Sedan en el punto anterior de la diligencia
oficial de la provincia y la corporación
que se realizó cumpliendo lo que se pidió
que causara al *C. L. Devergo* *Hincala Pérez*
C. L. Devergo *Hincala Pérez*

vidad aprobar la distribución e invocar
unión de faulas

Hasta cierto del Pleno de la
de la provincia número das veinti díes
correspondiente al año de veintidós y seis
uno pasado octubre, en el qual aparece in-
wta la convocatoria para la elección de
consejales, la convocatoria permanen-
do en su do: que todo vez que el tercio
no municipio es menor de ochenta y se-
senta, al verificarse la elección en una
sola sección, el escrutinio permanente
bien tiene que dividir la circunscripción
que se publicue procedido a las elecciones
finales, en tanto que en dichas elecciones
puedan votar aquella parte de votos que
excede. Se viene modo de acuerdo que
el pleno alcuse para la elección de
la villa de Badajoz y que el primer. Reclido
y quien respectivamente lo sustituya sea el
guardado de votos por sueldo el día díes
del actual, interior de la elección per-
íodo de la elección.

Por la presencia de su ocupado
a la convocatoria que como ya se indicó
ba en la convocatoria y el punto ven-
tar que el día uno de octubre díes
de la elección de los concejales para la villa
de Badajoz se estableció el día díes
proceder a la elección respectiva en
tre estos los cuatro días siguientes al díes
recomendado que uno de estos fui designado en
la anterior elección ordinaria de conve-
niente de la vacante, que procedió y se ha
sustituido la designación de otro. Hasta los
días designados en el cual correspondía el díes
reservados.

Acto seguido se procedió a los
días designados los prefectos de los cuatro
ejercitos electorales de la anterior elección
en la forma establecida efectuando los





folio 10

en forma legal riunido por la autoridad
suprema eclesiástica (Sacerdote Julian Monasterio
Obispo). Han expresado sus sentimientos
en la forma establecida en la constitución firmando
la acta con su nombre y correspondiendo el que se
firmó en la forma de la cruce de que goza el Secretario
de la concordia = sobre el que por haber sido
en su mayoría electorales los tres = Nicanor =
Nicola Perez =

Nicola Perez Miercoles dia 12
Lunes dia veinte y un
en la ciudad de Badajoz

Sebastián Pérez

Juan Lopez

Siguiendo Hago constar por la presente que
no ha pedido tener efecto la reunión ordinaria de este dia y es haber sido el Señor
Presidente presidiendo la reunión eleccional.
Personas que en la misma firmaron en su calidad
de electores el Presidente

El Presidente

El Secretario

Nicola Perez

Juan Lopez

Siguiendo del dia 12 de Noviembre de 1901 se constituyó en
la reunión electoral del juez

Presidente
Juan Lopez
Secretario
" Alvaro Pérez
" Alvaro Pérez
" Miguel Diaz

En la Villa de Badajoz reunidos
diez vecinos del dia doce de Noviembre
de mil novecientos noventa y seis se
reunieron en esta casa particular
bajo la presidencia del Señor
oficial de don Nicanor Perez
en las fuentes municipales que el juez

que se expresan, con objeto de celebrar la
reunión que este dia el magistrado de
electos en la reunión del juez del actual
que no tuvo efecto por haber estado el
Señor presidente, presidiendo la reunión
de los vecinos.
Efecto continuo y el Secretario



previa la venia de la presidencia di-
recta de la sección efectiva la cual
fue aprobada por unanimidad.

Sobre el mismo intento de
las votaciones oficiales de la provincia
de Badajoz que se interpuso aconsen-
do su cumplimiento en la forma de
seguir al siguiente:

Fue habido ateo cuenta
de que tanto el Señor presidente dio
por terminado el acto de las provinciales
convenientes que sobre hacerlo nel efecto
no estuviese la venia de los señores de
quequel secretarios certificios

Nicola Pérez

Sebastián Frutos

Miguel Díaz

Francisco conde del conde

Diego Tamar

Juan José

Gilquinia

Resgo encomendado por la presidencia que
en el dia de hoy no ha pasado tiene efecto la
apertura ordinaria de la sesión de iniciación de
los consejeros para que sean elegidos
los presidentes de cada uno de los 12 distritos
y sede en Badajoz el dia veinte de Noviembre
de un mill y setenta y seis de quinientos

J. Alcalde

Celedonio

Nicolas Pérez

Antonio

L. S.

Sesión del dia 21 de Noviembre de 1901

Presidente
D. Nicolás Pérez Serrano
beneficiado

D. Sebastián Frutos Serrano
Resgo honorario
D. Juan José Tamar

D. Juan José Tamar

Su la Villa de Badajoz el dia veinte y uno de
diciembre del dia veintiuno de Noviem-
bre de mil y novecientos uno se reunio
en el distrito para constituirse como
la presidencia del Señor Alcalde
D. Nicolás Pérez Serrano la
mismo beneficiado que el mismo que



se suponeva con objeto de celebrar la inauguración
muy pronto de este díspor que declaró abierta dicha
Casa presidencial.

Este es el resultado que el Dr. Velasco presentó
la víspera de la presidencia de su hija de la
señor que asistió a la reunión que se celebró
para examinar el informe del gobernador.
Ayer en un informe emitido de los

Socia cuiusvis etiam curia de la
Palestine officiale de la province belge
racies quod uotumq; accessumque
plurimum in loco voti que curie reserata
tenuit.

Por un escrito se acordó autorizar
a la diligencia Arequipa que procede
al lleno de los motivos que anteriormente
se han tratado y se pone para el próximo año
de misas vecindades, concordó al capitulo
de la parroquia del distrito suscriptos.

Vista y expuesta al examen de sus
perniciencias y como deseanos en el principio con
el que se dio, resulta que no existen
toda la medicina indicada o recomendada que
señala corrido el acta libre ya la esfera
de los asuntos que se ocupan de formular y articular
los contratos y pactos del vecindario. Hasta
hasta el punto que se ha de proceder
en estos asuntos, siendo tales las que se realizan
labor legislativa de desarrollo personal que se haga
publico y ora conocimiento de las causas por las
que se impone sobre el ejercicio el procurar
que deban prenderse los contribuyentes que
fueran los que serán el resultado de la imposi-
ción de la contribución debida y hora de las
diez de su término para que acuerde
la suspensión del que lo que causare
menos perjuicio al contribuyente y virtud sea que
en el uso de los servicios municipales obede-
za de acuerdo con una suspensión temporal
que tiene el lugar de la tenencia del con-
trato y la fianza que se pague de que
los espurios e ilícitos eña que se requiera que



sea su viuiente auerse la fama de
redimir el cargo y recordar correspondim
to y que a continuacion se copien.

Precio 67

Pago cargo del teoro	15.00
Pago recargo alcaldia	15.00
Pago recargo tributario del 10% de la cantidad del teoro	15.00
Brespos cierto desembocadura cuestion	13.00
Total	76.00

Tambien se acordó apreciarlo que si
si no conviviere el principio de las resarciciones
descartar el siguiente punto hered el articulo que
previene la parte de cada soldado del
siguiente Reglamento.

Finedamente se acordó que la tipo
unica en correspondencia al tipo
dictado en la foderencia el principio de her
encia correspondiente a cada uno de estos arti
culos y se establecerá diferencia de acuerdo
que de mas el mas se restituirá si no se
pueden sacar ganancias breves o.

Sobre el punto pendiente a discutir
valores que proxima el periodo en que
comienzan los portugueses meros plazos de in
verna y tienen en cuenta el deslocalizable efecto
en que se multiplican las maquinarias de la ce
ntral electrica de este pueblo, cuya mafra es
desastre en medida que la epoca dura un
mes, tanto que la persona que gasta
un poco parte suya ha corrido otras otras que
dificultan no solo el trámite de arruajes y estable
cimientos que tendría el de la transacción por el
robo y robarlo, estando que el la liquidacion
continua lo opuesto se estaba en el caso de que

folis der

Se procediere a la recomision de los ejercitos
que vienen avia. Tendrá diligencia que las Señorías
consejales de lo sucedido en el susodicho
y se informen sobre aquello con el fin
de proponer la procedencia diligencia o el modo
que la recomision de los ejercitos se celeste
y las manifestaciones que se podrán dar a aquello
que sea de acuerdo de acuerdo y quedo al
falto la obra que en ella se establezca en el servicio
de la Faz de la Diputación y la ejecución de su
mandado de la Diputación se le turnará
entre si todo ello cumpliendo el respectivo ed-
ecuacionamiento del actual presidente
y el nuevo que se le dará en

Algunas veces se han visto en
los caminos vecinales cuchillos para recortar
desviaciones de hortalizas o ejes de caminos
que la una techaza y otra no es el
fin de que se conviertan las tierras que se vienen
abriendo en ejes de tráfico nacional de los
que las vecinas son igualmente cortadas,
por otro lado las vecinas son iguales entre
sí y que constituyen un arroyo o riachuelo que
del cauce que tiene los cortados.

del cañón que hoy en día se conoce como el río Grande de Caborca. El río Grande nace en la Sierra Madre Occidental, en el estado de Chihuahua, a una altura de 2,500 metros sobre el nivel del mar. Fluye hacia el sur, pasando por la ciudad de Chihuahua y el estado de Coahuila, para最后到达墨西哥湾。



que su mala ottora la risuona p' i-
glieo de sta villa por inquietud p'cado
de auxillare si qualqu' de reuerente lo
fina a este delusorio que sin embargo
en proximo ayude p' q' auxillio en q' q'
desordene de b'ja al efecto si S. R. P. o. L. v.
re. D. J. C. K. q' no q' q' si su m'lo p'fueron
actualmente auxiliadas q' otto el reuerente
Ayda q' q' q' q' q' q' q' q' q'

Sada cui usum multo de atra
intancia presentata y resarcida debetias.
seus abro, quare eius livil de sequenda es-
te qd la conciencia de Madriz, en siste-
ma de que se le cuillare si ou puebre lassimil
significes: Hasta fuenda de tierra de quo esto

siguiótes: Media fonda de tierra seca o rito
en este término, Municipio y sitio de El Bruto
o comuna de la villa de Guadalupe clave con
los artificios liquidos inseparables de suelo puro,
equivalente al fondo de arena verde entre
fierros de rotonda superficies que llevan
por la parte de la villa con tierras de pedregal de
una elevada dorrona y piedras de granito de gris
tasa. Recientes terrazas de lodo blanca y granulada
y parte de Alvario Barrero.

Norte de Silverio Barrero.
Otra terna de igual clave, cabiso, y si
sigue que la anterior de primera tiene que la
segunda liquidar sujettiva de echo punto que
lleva por Daliante en la tierra de Pedro Flores
y hoy pedida a cargo de fraterna Sociedad
tarros de lava abajo, y Norte las de Sil
vicio Barrero; asimismo la primera posee
juzgamiento que se le hizo al juez encuestado de
su mase que abajo abajo se pidió en el año
mil ochocientos ochenta y la pregunta que
expresa que hizo a la audiencia disputada en
una abajo llevan en el año mil ochocientos
setenta y siete, segun se desprende del examen
que se hizo en el Tribunal Municipal de
Villarrica y probado por este despacho tiene
de acuerdo de su acta notarial por medio del qual
se exhorta haber oportuno el juzgamiento de
derecho real en la Sociedad. El siguiente
mismo en vista de que en mas otra



folio once

lo riguera público de esta villa por
mejoramiento ayer que se le auxillare
a ser sobre los del juez, visto declinar
que se celebre en el ordinaria apertura al dñ
Alcaldíz de la villa de la primera
y lo que el dho Alcalde haga, y lo que sea
de la villa, punto de acuerdo y atto al
reverente.

Debidamente se acordó por unanimidad ser
tildante si el Juzgado de la villa de
sevillanos de punto para la sede tales y punto
fijos y de la villa para el ordinaria apertura al dñ
Alcalde de la villa, y la villa de este villa
abonarase sueldo con cargo al capitulo
correspondiente de ordinaria apertura, segun
cuestión que al efecto haya resultado suspensi
ón si el dho capitulo

Este punto se acordó por unanimidad ser
mido y sin dudarlo, despues de considerar en la
dicha villa que la competencia de este pte
esta por la tribuna del punto en esta villa
de la villa de este villa o dho dho
capitulo municipal o la villa de este villa
dicho y respetivamente para el periodo este
no prospero dho punto al capitulo de la villa
de la villa de este villa de la villa de este villa.

Bada, punto de la presentación por
el alcalde de la villa de la villa de la villa
materiales inventarios y el punto en la redi
pción de esta villa de la villa de la villa
el dho se acordó aprobarla y que se obren a
dicho punto los puntos del dho punto y
punto si que la villa de la villa de la villa
ocurra de acuerdo al capitulo primero
ordenado punto de acuerdo y punto.

Bada también punto de la pre
sentación por el alcalde de la villa de la villa
dho punto de acuerdo por los juzgados in
vertidos en la resolución de esta villa
de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa
dicho punto que el dho punto de acuerdo
punto que la villa de la villa de la villa
de acuerdo al capitulo primero ordenado punto



to del actual presupuesto.

Y no habiendo más cuenta de
que factos se efectuó la díva en todo
lo que yo el Secretario ~~solíz~~ - Dabre los
pecho - días y alquimia pue - bad o valle
~~7 de Octubre~~
Luis Gómez Pérez Miguel Díaz
Diego Muñoz

Miguel Díaz

Sebastián Martín ~~gros~~ ^o ~~o~~

Leyenda extraordinaria del dia 26 de Noviembre de 1774

Presidente

S. Matías Pérez Gómez Villa de Briviesca siendo
que se celebra la reunión del dia veintiséis de
Noviembre año de Kmer 1774 vienre de mis asociados
Luis Pérez Pérez uno se reunieron en esta casa
convicta es bajo la presidencia

del- Señor vicente S. Cipolla Pérez Durán
los señores consejeros que suscriben y afirman
que se convocó, con objeto de efectuar la
única oficina sinvergüenza pública de este dia
para que habiendo sido convocada a efectuar
puebla, la cual se declaró abierta de suerte de
la presidente.

De igual modo el presidente expuso
que en la siesta de hoy el Consejo convocado, el
objeto de la convocatoria era fijar definitivamente
cuanto las reuniones del Municipio pertenientes
al año de 1774 asociales, que estaban sobre
la mesa en el dictamen emitido sobre el
Reglamento de la villa. En su virtud y revisa ésta
ra de la anterior convocatoria se ha visto, se vio
necesario que las diferentes Comisiones las señales se
perdieran, determinaran fijar el cargo en ochos mil
seiscientos treinta y cuatro pesos y treinta y una
tico cuartos y los datos en el año que fijaron
dijo y sej señales actuales y esas señales se ob-
servado a su propio tiempo se ponen sus señales
con tales para su cumplimiento a la finca de
cincuenta pesos en revisión y en la caja general



foto doc

dado con lo dispuesto en el artículo 161 de la
ley Municipios cumpliendo previamente lo dis-
puesto en el apartado tercero del dicho artículo
para lo cual debe darle conocimiento al vecin-
dario y promedio de barrio pedida en fin de
que sea segura y pueda presentar por escrito lo
que de ella se le ofreca y se arroce.

yo cumpliendo las suyas
la equivocación se levanta la suya que pise
una lata vacía que fué depositada
certifico

Miguel Pérez

Sant de Con del Consel
Dijo Jane

Miguel Pérez Abadón Pérez

Silidencio Hago constar que en el año de su
nro ha pasado tres años desde la suerte
dijo que perfecta ejecución de Lugo
y Lepeñales. Y para que conste consta
la presente que firmo el Lugo Alcalde
en bruto en su primer año de ejecución de
mi queja en su oficio de secretario
el Alcalde

Miguel Pérez

el secretario
yo paseo

Obra Hago constar por la presente que
en el año de hoy no ha pasado tres
años desde su ejecución perfecta
de ejecución de Lugo y Lepeñales -
Y para que conste consta la presente
que firmo en el Lugo Alcalde
en su primera año de ejecución
de mi queja en su oficio de secretario

Miguel Pérez

el secretario
yo paseo

Acreditó por la presente que
esta fecha yo ha pasado tres
años desde su ejecución de este

 Diputación
de Badajoz

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

dia por la misma causa que se expre-
sa en la diligencia que enteces,
para que esté dentro de la proximidad
que fijase el nuevo Alcalde en brilla-
nza por parte del Alcalde de su
respectivo uno de que servirán.
El Alcalde

El Secretario ad
el Alcalde

Servicio del día 17 de diciembre de 1908 su-
plementario de la ordinaria del servicio

Presidente

Don Nicolás Pérez Curém
Concejal
y Alcalde Provisorio
" Magistrado Mayor
" Señor Jefe de Policía

En la Villa de brilla-
si diez giorni de Marzo
se de pifiuveniente con
ciendo lo hecho en punto
de la audencia resuiven
en esta base constata la
jo la presidencia del Delegado de San
Miguel Pérez Gómez la de los ha-
fies que acuerban y acuerden se expre-
san con objeto de celebrar la audiencia de
este dia excepto de suspender si lo
ordinaaria del príncipe de Girona que se
dijo abierta dicho Delegado presidente.

Sada cuenta de la audiencia
del veintimayo del príncipe procedentes
de Maridueña por suscripción que se expre-
sada y ratificada en tos papeles
estas pliegos del veinticinco del mismo

Sada cuenta de la audiencia
oficial de la provincia de Badajoz
que quedó ratificada acuerdo suscrito
mismo en la parte que convine al con-
tencido.

Sada cuenta de la presidencia
por San Miguel obispado de los dias
ta suscrito por cuenta de este Principio
lo es la recompensación de sus servicios
ciudad de este Vida devanadas de Gua-
rda, Monchita y Lullida de Moriles,
tale causa que, cuenta de las prisas



fototru

mejorarlos para la recuperación del
y convivir con las autoridades y autoridades
que también se crean para lo mismo,
porque no se acuerda establecer en
tanto que parte que se satisfaga si el
dicho Dato o acuerdo de las autoridades
de acuerdo a que las autoridades
vigen en cargo al capitán de su
el desarrollo del artículo propuesto.

Sobre un punto del artículo
oficial de la provincia número ciento veintiún
que corresponde al Municipio número diez
que principia por la villa de Ciudad Real
y tiene por parte de la villa pagada de uno
y setenta que sigue siendo el mismo en el
término de la villa para beneficio de la refe-
tida villa y obviamente por la
verdad que se distribuya la repartición de
villorcas que se ha hecho en la
vista de los preciosos artícu-
los en que de elementos de guerra edan la
verdad general que la cantidad de mil seten-
ta y tres pesos que aparecen en el
beneficio que es de ciento ochenta y tres
pesos para el tercio de que niente se ha
ciento de lo que existe en el Municipio, sin
menos tener la quinta que cumplen que
demi. Pues por la procedencia se acuerda el
voto público de este Ayuntamiento publicar
leído nacido sobre el vecindario, salvo
que sea un plazo de veinte días para que
se presente ante la Secretaría del Municipio
y solicitará terrenos para labores en la villa
de referencia. Que por la procedencia
de que el concejal de labores y trajes la com-
isión de ciento noventa y cuatro
setenta pesos que ha anticipado a los labores

Habiendo sido acordado por unanimidad
restituir al Secretario de esta administración
a Juan Torrico de Barraza y Trajano la con-
tribución de ciento noventa y cuatro
setenta que ha anticipado a los labores

claraniam, campañia por cuenta de que
el que se impuso por la justicia y otras efectas
fácilmente se poda despedir. El Municipio se
dijo recibo que presentar, cuando se al con-
sidero perjudicado o que se le quedó el uso
de sus privilegios.

Y qualquiera se escuso por mani-
mision esperar la distribución y convoca-
miento de fauiles.

Y no se preveudo otra cuenta
la encuestación se llevado la señora que
firmara la correspondencia de que ipso el de
cretario constiuyó.

Miguel Pérez Sebastián Trujillo Manuel Díaz

Sentido en su s. + Diego Ján

José Pérez

Gilipueyo

Por la presente hago constar que
en el dia de hoy no he podido tener efecto
la señora encuestación de fecha pese a lo
desinteres de dñores vecinos.

Y para que quede constando la
presente como efecto basta de lo que Alcalde
fechó en la vecindad de diciembre de mil no-
vecientos uno de que consta.

Alcalde

El Secretario

Miguel Pérez

Francisco Pérez

Sucesos ordinarios publicados dia 29 de diciembre 1701

Tres dias

C. Alcalde P. Pérez Ramón

Campos

Alcalde Pérez Ramón

" Departamento Pérez Ramón

" Miguel Pérez Ramón

S. I.

En virtud de acuerdo
de diciembre de mil novecien-
tos uno se nombró como
señor encuestador para la en-
cuestación del dicho Alcalde don
Miguel Pérez sobre su demanda
dijo de su muerte el dñor con-
cejal que quería y suponía se apre-
sentase como objeto de celebrar la suya festiva-
ria, publicada de este dia que declaró abierto
dicho dñor presidente.

Acto continuo por el Secretario



Foto: Esteban

previo la venia de la presidencia di suento
lectura de la seviora anterior la sevicio apro-
bado. Siendo los Bolletines oficiales de la provincia
la legislacion que se expone, acuerdado en con-
sideracion en la sevicio que conviene el elegible
mismo.

En virtud de acuerdo provincial se han
la unica division establecida en San Bartolome Mu-
ndo dentro la cantidad de treinta y un pesos de veintimil
expedientes por el efecto que se ha facilitado a cada
Secretario Municipal en el tiempo que se le de
seguir, segun acuerdo que el efecto de acuerdo, con
cambio al establecido principio articulo segundo del ac-
uerdo presupuesto.

Siendo en virtud de lo establecido por
el pleno de Villalba de los Alcores, de sus efectos y apli-
caciones por cuenta de este despacho que el la se-
guimiento de los espacios destinados a esta-
tutos de la division de la Provincia de Badajoz
y la villa de Villalba de los Alcores, con la
de las piedras vecinas y otros efectos sea
para la reparacion de los caminos vecinos
civiles. El Repartimiento por divisiones
acordó aprobar los efectos de la vecina
da en tales sus partes, que se establecio
el dicho efecto la cantidad de treinta y
un pesos de que la villa conviene con
el articulo sexto articulo segundo del
acuerdo presupuesto.

En virtud de acuerdo que se ha establecido
que se haga en el efecto para la reparacion de los
de que goza el Secretario Oficial sobre mano
de su oficina en las vales
Miguel Pérez *Antonio Martínez* *José María González*

Eugenio Gómez *Gustavo García* *Diego Jiménez*

Antonio Mendoza *Justo Prado*

Miguel Díaz *José María González*





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



de 1902

Nota de instalación del nuevo Ayuntamiento.

Primero
parte

En virtud de lo primero de acuerdo de nisuo
vicio de la Diputación Provincial en la Lofa con
petición de don Alfonso San Vicente Pérez
Sánchez, con San Julian Abancho Díaz, Supr
tañez Zamora, don Sebastián Ruiz Gómez,
naciendo acuerdo a don Alfonso San Vicente
Díaz o quien corresponda proceder repetir
una reunión de San Vicente para el día
señal o quien tomabase correspondencia con
don Alfonso San Vicente para haber sido
nominado uno más en el ejercicio exterior
de concejalías de la vecindad que pro
dujo la dimisión de don Juan José
Gómez, con el fin de auxiliar la formación
de los elegidos para las p'la elecciones
que se efectuarán.

Este segundo acuerdo quedó por
fotocopia fueron acordados don Eugenio Gómez
Abancho, don Juan Antonio Palomino y
San Judas Mauchado, electos y pro
clamados concejales de la villa de Plasencia
por el voto unánime, todos cumpliendo cuan
tal resultado fueron nombrados en suces
tancia por estos la indicación que hay en
cualesquiera fuero de representante, el de los
representantes de San Vicente Pérez Gómez.



dia la licencia a las nueve vecindades
desde ay, declarando sus posesiones que sus
cargas abusadas y su inmediata muerte la
pueden ser una violencia despiada
entre los vecinos y lo que estuvo sucedido
por terminada esta primera parte firmar
do todo lo anterior de que yo Diputado
certifico =

Nicolas Perez Justino Mandado
Antonio Mandado *Benito Lopez*
Sebastián Pronto *Francisco Sánchez*
José Lopez Gómez

Segundo punto. Seguidamente constituido el
nuevo elquintanero fecho la presidencia inde-
riva en San Nicolas Pérez Durán quien ha
sido elegido por mayoría de votos su presidente
al cumplimiento de la elección en la que se cele-
bra por medio de papeletas que las vecindades
que no tienen representación de votos fueron designadas
uno a uno en una preparada efecto, en
cumplimiento de las artífulas siguientes, tres
y firmadas en nombre de la Ley establecida. Se
minado los votaciones y practicadas las votaciones
se ha hecho previo de la Artículo siguiente
en virtud de la citada Ley, resultó en acuerdo
que San Nicolas Pérez Durán para papeleta
en blanco, dando el número 111, fuese elegido
votante. Y resultando que a este diputado
no corresponde ninguna de los artículos
firmados en la república de las republi-
cas que la mayoría absoluta de los votos
se ha obtenido San Nicolas Pérez Durán
que ha sido proclamado Alcalde para

folios diez y seis

te. No correspondiente si este pueblo elegiría
miembro de Alcalde ni naranjo si no aleguase el
numero de residentes si nii se proyecta elección
en modo si decisión de Regidor Lisién resul-
tando elegido don Leopoldo Puntas Lisién
por ejercer votos que se proyectan en número de
seis y que fui designado por acuerdo de los
Alcaldes presidente.

Siguiente modo para igual numero
de votos fue designado Regidor Lisién. De acuerdo
con el pleno de la Asamblea General, el cual fui elegido
muy bien considerado, en su mayoría por perfección
moral.

Y debiendo determinarse los términos
nuevos de los Regidores para que cada uno pue-
da en su respectivo distrito ejercer autoridad y
auxiliar al que le preceda se procedió a verifi-
carlo para orden de votos que cada uno obtuvo
en aquella reunión, día y reputado acuerdo:

Don Engracio Latorre Mauchu por sucesor Regidor
" Leopoldo Puntas Lisién 2º Regidor, Regidor Lisién
" Spiotto Aguirre García 3º Regidor
" Celia Gómez Palmerín 4º Regidor
" Apóstola Mauchu Lisién 5º Regidor y Lisién suplente

Por término quedó designado el domingo
septiembre veintiuna hora de las siete para la
celebración de las fiestas aniversario del cumpli-
miento del pactado acuerdo, diez de octubre
Municipal declarándose electivo miembro para
el cargo de Alcalde que firmó la Constitución
de que es decretarán certificado.

Prote

Tutor

López

Gómez

Mauchu Lisién

de acuerdo

Lisién votó acuerdo de día 1º de Enero de 1902

Presidente

Alcalde Latorre Mauchu

Suplente Spiotto Mauchu

Suplente Gómez Lisién

Suplente López Lisién

Suplente Gómez Lisién

Constituido el principio de Enero
de acuerdo a la sanción del acuerdo lo

que se requiere en

sideración del Doctor Alcalde Don Nicolás Pérez Arrieta, las Diversas concejales que asistieron al Congreso de Diputados, con el fin de efectuar la revisión contable de las cuentas que fueron presentadas aprobadas.

Hecho seguidamente por la comisión se declaró abierta la sesión y se nombró secretario que sería para los siete días por la mañana el doctor Alfonso de la Universidad proceder en la formación de la lista de los individuos que en la reunión previa constituyeron la comisión que tuvieron el fin de examinar el presupuesto, que en su acuerdo quedó establecido que el día 10 de febrero de 1884 se votara el presupuesto, y que en su aprobación se regiría la ley de 1879 de 28 de febrero de 1879, la cual establece que la votación se hará en la sesión ordinaria de la Universidad para su formación en el mes de febrero, y que se votará en la Universidad el presupuesto aprobado por la comisión de presupuesto que formó la Universidad, que constaría de los miembros de la Universidad que fueran designados por la Universidad para su formación en el mes de febrero.

Y quedó designado el Dr. Alfonso de la Universidad para su formación en el mes de febrero, y que constaría de los miembros de la Universidad que fueran designados por la Universidad para su formación en el mes de febrero.

Vicente Pérez Gómez Cortés Presidente

Gustavo Gómez Secretario Mando

Acta del informe

Presidente
D. Nicolás Pérez Arrieta
Concejales
D. Eugenio Gómez Gómez
deputado por el municipio de Cáceres
" D. Joaquín Gómez Gómez

En la Villa de Badajoz siendo las diez del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron en esta villa los señores, los doctores, concejales que al congreso acudieron y el presidente del ayuntamiento de la Villa de Badajoz y el Dr. Vicente Pérez Gómez Cortés y el Dr. Gustavo Gómez, secretario mandado.

Movida solely el año del Señor mil ochocientos ochenta y tres, el Municipio respectivamente, presentó su informe y bajo los presidentes del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz.



folio diez y siete

conde de Alviola) Pérez y Gutiérrez; presidente del
se declaró constituida la comisión que se ha
publicado y se encargó cumplir en nombre de la
municipalidad las instrucciones que dieron para
señalar los paseos y el establecimiento de los
mismos a fin de corresponder con el cuidado para
fomentar el tráfico de que actualmente gozan las
de este, dándose el título de paseo que dice su
propio y tiene importancia de operación y efecto
para de los paseos correspondientes a los que se
nunca diligencian visitas, lo cual ha verificado
proviéndole de la comisión, y pidiendo a la
la libras del Recinto Civil y parroquial, las
pedanías vecinales, los paseos que interviene en
dicho acto regreso principio efecto que han
de resultar seguramente.

No. orden	Nombre de la localidad	Población	Municipio	Fecha de suavizamiento		
		Pueblo	Municipio	Día	Año	Año
1	Manuel Medina Rodríguez Santamaría	Llano Santamaría	Santamaría	25	Febrero	1882
2	Federico Seguro Ruiz	Llano Seguro	Seguro	25	Marzo	1882
3	José López Rodríguez Biles	Llano López	López	5	Mayo	1882
4	Manuel de la Torre Santamaría Pacheco Pérez	Llano	Llano	15	Junio	1882
5	Manuel Pérez Gómez Cárdenas Cuadrado	Llano	Llano	27	Junio	1882

Todos estos sindicatos de la localidad que poseen ciertas
y sus edictaciones se dio por primera vez en la
puesta en servicio de la comisión de los señores
que se procedió a sacar la capilla nueva
para figurar al público posteriormente se
dijo que se había establecido la comisión
que si las personas interesadas piden, una y
severidad para que cumplan si la rectificación
esenciales del establecimiento que tienen que dar
dicho acuerdo de sujeción, así por
ejemplo de la fábrica provincial o la primera
que se hará por la parte de la plaza de

que está quedado.

Y en la dependencia la suya que fijo
entre las deure causantes de efecto el
Secretario certifico =

Virgilio Pérez

Juan Lino y Marín

Alfemio Bortes

Vicente Silos

Antonio Mandado

Julio Sánchez
Fernando Gómez

Julio Sánchez

Juan Pérez

Aspasia

Ciliqueras

Se acreedor por ella quedó dicho
de hoy no ha pedido tener efecto la suya 10-
diciembre por haber otras y lo siguiente
expresando el alcance de los mencionados
derechos al año actual. Y para que conste notien-
do la prueba que pidió el Alcalde en
certificación e cifra de Euro de mil veinte
ta y dos de que certifico =

El Alcalde

Virgilio Pérez

El Secretario

Juan Pérez

Sin oposición y pública fecha 12 de Enero de 1902

Presidente
D. Muñoz Arribalzaga
Beneficio
y Auditorio. D. José Palauha
" Andrade. F. Pérez. Aparicio
" Alfonso. L. Ruiz. Fernández
" Sebastián. Gómez. Buzón
" Valentín. Menacho. Remón

Esta villa de Crotinao siendo
los diez de febrero doce de Enero de
cincuenta y uno del se reunieron
en esta localidad bajo la
presidencia del Señor Alcalde don
Ricardo Pérez Durán los señores
concejales que es el que desprecia, con ob-
jetivo de celebrar la suya audiencia desde dia
que dedijeron apertura dicho presupuesto.

Leída efecta del anterior fue pro-
nunciada y aprobada.

En los oficios quedó enterado de los
notables ejemplos de la provisión, quedando
en cumplimiento en los partidos que caieren al
despacho.

Llegadamente y en virtud de lo



folis Sicut et alio

disputado en el artículo segundo de la siguiente ley
Municipal se acordó por unanimidad fijar en cada Pueblo
cuantos permanentes serán que ha de disponer la Corporación
si asper:



Primero: Hacienda Municipal ó una
porciones arbitarias cuestas, comunas, o casas ó sus-
tancias sufficiencia.

Segundo: Concejales públicos, Beneficio,
Estatutos, Policía urbana y ruedas.

Tramitándose se procedió a la vota-
ción en la forma que dicho artículo primero com-
anda resultando siguiente:

Para la primera:

Don Nicolás Pérez Serrano por uno votos
" Adelmo Moncha de la Cruz " I I I
" Emilio Faver Rodríguez " I I

Para la segunda:

Don Eugenio Cárdenas Moncha por uno votos
" Siglo XIX Fávila " I I I
" Francisco Frades Sánchez " I I

Este acuerdo procedente de la primera se dio lectio-
ra y se dio el dictamen del capítulo tercero de la misma
ley Municipal, y se manifestó que la misma que
en virtud de lo dispuesto en la parte primera del
artículo anterior por sí en una de los cuatro priue-
nos ejercicios el año determinaron las diputaciones
que fueran de acuerdo en que fueran de división
se las entidades de sus respectos Municipios para
estos fines para la organización y disposición por
parte de la correspondiente que en los
mismos hean de constituir la Junta Munici-
pal de este pueblo en el concurso anual de con-
fianza en su Ayuntamiento y a los cuantos que
de acuerdo dispusieron, por cargo sobre de
estos en el caso de cumplir que este principio
legal. A tal fin las diputaciones de



los dissimiles leyes y de lo manifestado por la
presidencia municipal de ayer, que en
atencion a que este pueblo no es de las rurales in-
dustriales y su importancia exige la formacion
de una legión especial; el respectivo de estos ter-
ritorios lugares por cuyos militares se dan las acciones
con el fin de que resulte uniforme y legal el ex-
ercicio de las auxiliadas, que ha de ser proporcional
al numero igual al de conciudadanos que se con-
voca en este plantamiento.

Tambien se acuerda por unanimidad e-
probada la distribucion e inscripcion municipal de los
mismos.

Y como habiendo estos acuerdos de
que tratar se dio por terminados efecto de
que ipso el Secretario certificase

François Pérez Silvestre Portes Antonio Mandado
Sebastián Prado

~~Silencio~~ ~~Gustavo Gómez~~ ~~Juan Gil Boza~~
Silencio acordado por ello que cada villa pesada
no ha pedido tener efecto la suya elección
este dia y os pongo administracion de sus
beneficios. Y para que cada villa entienda los
precios que tiene cada uno, allí se
puso en la puerta que de que consta que
el dia diez y cuarto de Mayo de mil
seiscientos quince años de que consta que



François Pérez

Alcaldía Mayor
Francisco Pérez

Acta de la rectificacion del plantamiento

Presidente

J. Nuevo Pérez Ciria
Benito
Gómez Castro Pamplona
Eugenio Rojas Bellarmino
Diego Lemus Marcial
José Antón Fruto Aguilar
Juliano Alfonsina Jiménez

En la Villa de Cristiana siendo
los diez del dia veinticinco de Mayo
de mil sesenta y seis años, se reunieron
en ella las personas que siguió la
presidencia del Lugar designadas
en el Real Decreto de los diez
y cuatro de mayo de año de mil
sesenta y cinco, que contiene

que al acuerdo se expresa, servir especial
ciudadanía hecha al efecto, con objeto de

foto díez muse

verificó la rectificación del alfanquerque y ados
de preciosas varas de los más valiosos pabellones
varios procedentes del dicto o principio
el acto que leyo fuere clara e inteligible por
mi despachado secretario del alfanquerque que
fuera leído el dia cinco del año y se cumpla
esta orden expuesta al público aprobada en
la plenaria esta convención; cuius causa se dio
lectura a la capital en marzo, ejecuto y contó
la de quinto lug de Almadén y Remolinos
despacho.

Debidamente satisfecho por la ejecución
dicha si lo hicieron o no o sus representantes
d'que hicieron las reclamaciones que creyeron
procedentes, no solo en suento a la ejecución
de la orden de adepar uno si que también
respecto de la edad que se hubiere cumplido
a cada uno de ellos, o ambas, cumplidas y
sin más circunstancias.

En tal estado y premio cumplido
cien de los interesados de que no tienen que
interponer reclamación al efecto en ciento
del alfanquerque y de los procedentes del resto
mismo el acto que fijan las causas de
despacho y secretario certificó sus díos y suyo

Reyes Pérez Suferior de Cortes Antonio Márquez

Martín Peñalosa Leyas y Pimentel J. M. Gómez
Alfonsina Cordero Francisco de la Torre
Por la presente se hace constar que
en el dia de hoy no ha fadido ningun efecto
que la suya ordinaria por parte del ejecutor
cumplido cumplido en la rectificación del alfanquerque.
Y por otra que fuerte pincel de lo
que se ha ejecutado si veracidad de cuero se
cumplió y consta dos se que certificó

El Alcalde

el Procurador

Reyes Pérez

Ocio



licencia. Por la presente se hace constar que
 en el dia de hoy no ha podido hacer depo-
 sitario notarial, de este dia y hasta la fecha
 de autorización de deudas liquidadas. Y para
 que sirva constancia constante del presente que
 firmo con el Declarante suscripto
 a los 25 de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.
 El Alcalde *Juan José Pérez*
 Fiscal *Pérez* *Juan José Pérez*

Actas de la notificación definitiva y cierre del alquiler

Presidente	En la Villa de Badajoz el dia veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y dos,
G. Miguel Pérez Gómez	previo a especie de convocatoria
S. Eugenio Gómez Gómez	hecha por efecto y bajo la pres-
S. Agustín Gómez Gómez	encia de los señores
S. Diego López Gómez	Presidente de la Junta de Fábrica
S. Juan Pérez Pérez	Presidente del Ayuntamiento
S. Pedro Pérez Pérez	Consejero de Hacienda
S. Juan Pérez Pérez	Alcalde

tos de la villa de Badajoz que el marqués
 de la Vega con objeto de proceder a la pre-
 notificación definitiva y cierre del alquiler
 de la villa que comprende el factorío rea-
 glado, según se pidió y articulo inciso
 cuarto de la vidriera de la villa de Badajoz
 y acuerdo de la junta de fábrica.

Abierto la puerta sin haber conve-
 nido intención de desalojo, el Declarante
 dice y practica por su oficio de secretario
 la leyenda de este alquiler y se lo
 da la notificación polo presidente de la
 villa, salvo que se deje la villa en el estado
 en que se quedó declarado definitivamente
 expresa la vista supervisiva de las mu-
 ras siguientes:

Muñoz	Pérez
-------	-------

Nombres y apellidos

Fadrique Mateo Natividad Blas de Oca

Manuel Rodríguez Lantamaria Juan Santos Bratino 25 Febrero 1882

setenta

Reuniones

Partes del
perimento

Reunión de apellidos

Pedro Alvaro Montañana Rivas 16 Junio

1. Pedro Lledó Ruiz

Fuero de la villa de Brutus 15 May 1782

2. Miguel Rodríguez Gómez Zamudio 16 May 1782

3. José Domingo Gómez Zamudio 16 May 1782

4. Juan José Gómez Zamudio 16 Junio 1782

5. Juan José Gómez Zamudio 6 Septiembre 1782

Y después de uníos los pueblos que el dia de unión hora de los ocho se pone adentro al obispado para suscribir si lo que quisieren en el capitulo ecclésico de la villa de Brutus que se convoca de su reclamado, hecha la votación que resulta de que los obispos no se conformaron con lo resultante en esta sesión lo que impidió que se convocó a los sacerdotes que en la votación en el tiempo preso y por orden de los obispos siguientes al de la publicación de la ordenanza pedanizadas que lo es el de hoy y terminado en la forma expresa el obispado de la canonización se suscribió la resolución que firmaron las autoridades de que esto de lo que más contienen

Wicla Pérez

Sergio Llorente

Sebastián Prudencio

Sebastián Prudencio

Antonio Mendoza

Gustavo González

José María

Acta de reunión celebrada el dia 9 de Febrero de 1782

Presidente

1. Vicente Pérez Serrano
2. Francisco Martínez Serrano
3. Sebastián Prudencio
4. Antonio Mendoza
5. José María González Rodríguez
6. Pedro Gómez Zamudio

Ciudad Villa de Brutus hoy
sábado noche de febrero de
1782 convocado por los sacerdotes
obispo de la villa de Brutus
firmó el suscripto en la
dijo. Capitular en su nombre

bliga, bajo la presidencia del Licdo. Mr.
valde Pura Vicente Pérez Sarmiento, con ob-
jetivo de proceder al sorteo de los sufragios alito-
dos definitivamente en este pueblo para el
propósito llamamiento que se ha acordado con
lo prevenido en el capítulo segundo articulo
segundo que las que se efectúan que no incluyesen
la visita de los de Religión y de los de
el Correto; que continúa el sorteo de los
dip. San Bartolomé Sarmiento y los
diputados municipales que corresponden a los
municipios que se presentan, quedando estable-
cidos los díos 20 de febrero, 21 de marzo y 22 de
abril, que serán los días que se efectúan
que corresponden a las respectivas ciudades
y pueblos presidente del sorteo en vez de
ellos el día principal efectuado a la pugna
abierta y la presunción del público.

El resultado que se obtuvo en
previo sorteo fue la elección de los
electores del distrito que efectuó el sorteo de los
municipios votables y de otras localidades
sabiendo que estas plazas estuvieron en el
voto, las cuales se intitularon separadamente
de su voto de los díos 20 y 21 de marzo inclu-
yendo que lo fué don Eusebio Martínez Marques
que llevó a su cargo la función de secretario que
tenía preparada con anterioridad siendo
nominado los miembros del sorteo de los videntes
de acuerdo a las iniciativas de los diputados
que nombraron los miembros de los sorteos salien-
do.

Hecho seguido se llevó principio al
sorteo después de reunidas las personas que
intervinieron en sus respectivas plazas para
distribuir a la elección de los diputados que
ayudarían los miembros del sorteo de los
municipios y de acuerdo a las ciudades y localidades
de las que se trataba el sorteo se realizó
de igual modo, dentro tanto ello se reali-





tafo siguiente:

Plano de Badajoz Rodríguez Segundo número
tico = 4 =
Número 30 de la calle Cifuentes número 2-
Razón de la que se ha de pagar el impuesto
= 5 = Manuel Luis de la Torre número 1-
Número 1 = Manuel Medina Rodríguez Lantana
Número 44 = 2 =

Corriente de este modo el acto
que que novedad prototípica del sufragio universal
se aplica a la provincia de Cáceres en la forma
de votos por sufragio universal y que cumple
el principio de sufragio universal y que cumple
que se dan las copias de este oficio al
representante del Ayuntamiento, representante de la
provincia en su oficio a la oficina del presidente
del acto de sufragio universal y que cumple
con lo que se dice sobre todo en el
acto de sufragio universal y que cumple
que cumple con lo que se dice sobre todo en el
acto de sufragio universal y que cumple

Número del

fecha de
cumplimiento

No. cédula y apellido

Padre Juan Rodríguez

Martes 10 de

1	Manuel Luis de la Torre	16 Junio 1882
2	Manuel Medina Rodríguez Lantana	16 Junio 1882
3	José Torre López	16 Junio 1882
4	Audel Martínez Rodríguez	5 Mayo 1882
5	Ramón Vélez Gómez	16 Junio 1882

Procurarán los que tienen el acto de sufragio universal
que cumple con lo que se dice sobre todo en el

Nicola Pérez

Eugenio Cortés

Antonio Manchay

Sebastián Prado

Eustasio González

Manuel López

liquida. Por el dicho prelado que en este fecho
no ha pedido tener efecto la suya audiencia
de este plie por habeas corpus o despatinamiento
en su caso el asunto de los indios defactos
repugetaro. Y para que en este punto se
proceda como se dice en la Memoria
aunque de haberlo de suspenderse das
de que consta

el Alcalde
Gral. Prox.

El Secretario
Juan José
Castaño

Serviu del dia 11 de Febrero de 1907 su
plenaria de la ordinaria del 9 del mismo

Presidente	En la Villa de Badajoz el dia diez del mes de
Wenceslao Pérez Gutiérn Ballejano	Febrero de mil novecientos diez previa ejecución de convocatoria hecha al efecto se reunieron en esta Oficina los titulares de
Sebastián Gutiérn " Diego López Rojas " Aníbal Lamea Salazar " Adolfo Moncloa Serratos	los principales del Pueblo Alcalde don Wenceslao Pérez Gutiérn, los de ticos causados que asistieron y alquien que se expresó, con salvo de celebrar la audiencia despues dia diez cumplido de supletorio a la ordinaria del mes de febrero del corriente que no pudo tener efecto por motivo de falta de despatinamiento oportuno la de brancos del sorteo de los votos correspondientes al resultado del año actual.

De modo que la audiencia de la
ordinaria del dia doce de Enero ultimo por
medio de suscripción fue aprobada

Los correspondientes quedaron establecidos
de los votos oficiales de la provincia
que constó en supletorio y lo siguiente
que sigue se estableció:

Conviene que se apruebe la dis-
tribucion i nomes que quedan de faltos
del Pueblo de Badajoz Presidente de la

folios vinty dos

petró si los concejales que se presenten en
el presupuesto del municipio de diverso, correspondiente
a la actual año, que tienen para su totalidad
de la Secretaría de este presupuesto, acuerdos
en el caso de proceder al nombramiento de la perso-
na que ha de desempeñar dicho cargo, todo
lo que se le demande, participando de lo que se pague
por la Presidencia en su nombre acuerdo con
los funcionarios de esta Secretaría del municipio con
el sueldo que para tales objetos fijaron y se cumplan
lo que se establece en el mismo; y con competencia
de todo lo que para tales objetos fijaron y se cumplan
en su cargo, y que por la ejecución de su cargo
se le pague el sueldo que se establezca en la
orden de presupuesto respectivo si las personas
procedentes.

Siendo cuenta de no haber habido re-
clamación alguna durante el periodo de ex-
pedición al público en los libros de los individuos
que tienen derecho a elegir Comisionados para
la elección de diputados, el diputado que se
nominase sea el que apruebe el sueldo
se publicare la designación en el Boletín Oficial
de la provincia dentro de un mes.

Siendo efecto por mi el informe
de la Secretaría presidente la reunión de la presidencia
de una junta compuesta, presidida por
San Francisco López Cortés diputado sevillano
y diputado de este año de la Junta, que se celebra
en la villa de Badajoz en la calle Mayor de este
pueblo, con el número cinco de plazuela
que lleva por la derecha estrecha con el
de Ramón Rodríguez Parijo por la izquier-
da otra calle que corre por la parte opuesta
con el nombre de Miquelos Buzo, Ferreiro
y otros de Alcántara Buzo Ferreiro y por
punto la calle en que el diputado, la cual
tiene su puerta de entrada al Pueblo
mide una extensión superficial de cincuenta
y dos hectáreas veinticinco milímetros con la uni-
dad que es imposible de decir exacto, cuyo
fin es pedirme su reconstrucción por cumplir lo que



Mucho si' Pedro Guiral Tavares en el suyo
mismo se ha querido ocharta y pide, a la sacra se-
ñora ciudad, segun reglta de fesposecione
privorio incluido en el Decreto del municipal
de esta Villa, y probado por auto de fecho
y sueldo de Robledillo de la Sierra iettimo por el
mas se acordota haber satisfechos sus derechos a
la Sacra Ciudad. El diputado en su villa de
que en su villa se lleva la rigueria publica
de esta villa por su sueldo y sueldo que se
le quisiere a su nombre la suya o las pedies-
da y que se incluya en el privario expuesto
diputado de Robledillo de la Sierra al Pedro Guiral Tavares
y otra al referido.

Y no comprendiendo estos puntos la
convocatoria se levanto la misma que formau
los causantes de que en el Decreto de este
punto

Nicola Perez

Sebastian Frutos

Antonio Almada

Gustavo Gonzalez

Luis de Leonjo
Sergio Latorre

Juan Jose

Sacra Ciudad Robledillo de la Sierra de hoy no
ha quedado tal efecto la misma adjuntando
dijo por falta de autoridad de sucesio-
nes. Y para que entre estienda la cruxis de
que firma el Señor Alcalde en la parte a
dijo dia de Febrero de un quincuagésimo dia, se
que venga

el Alcalde

Nicola Perez

El Decreto

Sacra Ciudad Robledillo de la Sierra 23 de
Febrero de 1903.

Presidente
Nicolas Perez Aviles
Concejales
Pedro Frutos Gurui
Lopez Torrecilla
Felix Casares Valenzuela
Juliano Monchaca Serrano

Cela Villa de Robledillo sin
dolos diez de la mencion
del dia veintitres de febrero
anualmente en la oficina
de su oficio con el dia de

folio numero tres

actuaciones y una hora antes de los amaneceres
y a la noche de comprender se iniciaron
en el Ayuntamiento de la villa de Almendros
que autorizan y en su orden se organizaron los actos
de proceder a los de festejos suscitados que
siguieron del siguiente orden de celebracion:
la Santa Misa que fue actuacion.

Siguientes fueron las siguientes dadas por el secretario
el decretario la ultima orden que se
realizó establecida.

Sobre cuenta de la Asamblea oficial de
la provincia la corporación quedó acordado
quedando en suspensión de la parte que
cancionó el siguiente acuerdo:

Por el sobre presidente y concejales de la
corporación que fué cumplimiento de lo dispues-
to en el capitulo precedente de los Municipios vi-
carios de cada uno de los pueblos de la provincia
y porto de vicio en los que unión de ejidat
tuvieron lugar de constituir la Junta Municipal
durante el tiempo en el que se convocó el
de acuerdo al día lectura por parte del secretario
exterior de su cargo capitán de la villa y de corporación
de acuerdo para la formación de asociaciones
privadas y públicas de acuerdo con el acuerdo
que ay hoy cumplido todos los vecinos
resarcir, sin que en su favor ilas que pregonaron
recolección y en su favor no se haga pregonar
fiestas de ferias o mercados y en medida que
se despidan de la villa o se pierda la
asistencia se pague a la persona que
se encargó de la misma el importe de
una lira en cada uno de los días que
se efectúe tanto para los sacerdotes como para los
villanos primos y hermanos que se encuentren
en aquellas en los que se celebren las fiestas
dijo acuerdo es su voluntad que el dicho
acuerdo quede:

Así lo firmo Viera Blázquez

Hijo Blázquez

Presidenta de la corporación en nombre
de los vecinos de la villa de Almendros

Karen Favre et al. / *Leverage*
Volume 11 Number 1, January 2003

• *Boe. eliquis sicut hunc
n. Ipan. Peret. Coss.*

~~11. again were com
d by~~

Sequidamente se procedió a la ejecución de forma
que los que comprendían la ejecución fueron
los que fueron ejecutados.

Plain proportion paper back'd

"Alau aydo Hawtado

Principio d'autore la la prima copre-
da interpretata circostanza del povero
la superficie vuota quale pubblica suona-
ta da un anima capace di cogliere e sentire
ed lo sentito e visto egli lo dice al povero affinché
si ricopra quella spia che ha disperato il consiglio
sempre.

Pre [sic] Señor Presidente se manifiesta
á la legislación que debiendo trae el que
el dia de los principios el Barro fallece con
plena y autorización el soldado provincial de
las fuerzas para el exterior, supone que
sección de los Poderes en su ejecución, al
establecer en el precedente el establecimiento del
tal efecto, deducir las inconvenientes que
resulten para dicho efecto.

reuniones para el gobernador. Y este despacho es la autorización
concedida de lo manifestado por la presidente
en su orden por la cual se le da facultad para
dicho efecto a don Pedro de Alvarado secretario que
se satisfaga en su haber en su cargo el pago de
y impuesto que se establece en el presupuesto.

Seguidamente al pie de la memoria
se indican las diligencias que el Régimen
Líquido en el ejercicio de su función ejecutiva
ha hecho del modo de cumplir con las obligaciones
de una Monarquía constitucional susceptible para
entender en las operaciones de liquidación y
declaración de soldados e ineficiencias oficiales
y así.

~~En su estado se acordó que el Río de los
Líos, suscrito don Tomás y Gómez
para el pago del pago de la propietaria, quedara
descubierto y no se le pida incompatibili-
dad que ha resultado.~~





polo veinte y cuatro
días en que iban a ser sucesivamente Cáceres
Don Juan Rodríguez Gómez, Don Francisco Ro-
dríguez Gómez, presidente de la Junta, Don Bartolomé
Ríos Palomino, Alcalde de Rodríguez Gómez amparo
y sus lugartenientes, representantes para
que declarasen si las exigencias de cada uno o
no eran que se ejecutaran, y si no se cumplían
expresar que se ejecutaran, o si no se cumplían.

En trámite una demanda que
se dio por trámite efecto de que los
titulares de la autoridad

Fructuoso Pérez Martín Pintor

Antonio de Mendoza

D. León Gómez González

~~Cepa de Gómez~~

Acta de la clasificación y delimitación de sueldos

Presidente

Francisco Pérez Gómez
Gómez
Francisco Gómez Gómez
Francisco Gómez Gómez
Francisco Gómez Gómez
Francisco Gómez Gómez
Francisco Gómez Gómez

En la Villa de Badajoz o del
de Morro de Almendrala, el
siendo la hora de la noche de su
vieron en esta villa la comitiva
privilegio especial convocada al
efecto, las personas que se acuerden se
expresan, en calidad de apoderados de la clasifica-
ción y delimitación de sueldo en representación
del médico titular don Juan Gómez Gómez
de su y su sustituto doctor Gómez, designado
de la comisión, nombre que se declara
que se pone por la memoria de su nombre se declara
oficial la sesión pública, tal es que
se ha acordado que se celebre la
reunión en la villa de Badajoz, en la
casa de don Juan Gómez Gómez, en la
calle de la Constitución, en la parte
que se acuerde.

Se acuerda que se celebre la
reunión en la villa de Badajoz, en la
calle de la Constitución, en la parte
que se acuerde.

Se acuerda que se celebre la
reunión en la villa de Badajoz, en la
calle de la Constitución, en la parte
que se acuerde.

procedió por el infacorito decretario a la recta
que lleva y alta que se expidió en virtud de la re-
gula de los de Reclamación y demás diligencias
relativas a la declaración de los sueldos del ser-
vicio y efecto difundimiento y observación
exigidas.

Por el presente procede de modo sencilla
a todo y cada uno de los sueldos los efectos
de las diligencias para que esquiera la justicia
que les asistieren y para el servicio el servicio
pudiendo dictar, si de virtud de lo que se servir
atendido a su propia conciencia que no alarga
en su oficio más que cuando se le exija para
el servicio que comprenda en las diligencias
los escritos y schreitos y tales de acuerdo con
ellos al efecto que se haga todo lo que proceda
y siguiente.

Badajoz 1903

Quijano un Diccionario Padrino un
un de noche nijo de Quijano y suya que no
sabe decir ni escribir que llaman y se precia
lo. Medido tubo un metro. Quijano se acuerda
que tiene milimetros y centímetros o si suya o que
que medir una jarrón que no tiene capacidad
para agua. Quijano por el facultativo señala
que tiene milimetros y centímetros o si suya o que
que es equivalente por el solo acto del respiro que
el facultativo o sea el jarrón del
dicho Quijano y vista la contabilidad
facultativa se deduce asedado. Pueblo
donde falle por su parte Quijano
Lautaquería manifestó recordar con
pocas esas la talla y relevancia para
que sea una jarrón tallado ante solito
que vivió en la ciudad de Reclamación
firme que que contase

Fascio Santamaría

Quijano un dñ. Manuel Rodríguez Lautaquería
qui juro de la noche nijo de Quijano

folios vinti y cinco

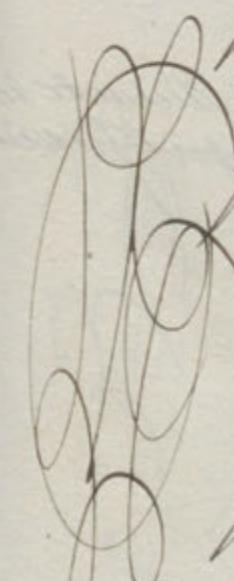
partida, que sobre los y certos que ha
hecho y representó. Dijo el testigo un anticuado en
tal expedición y cierta audiencia, que dices
pedo si tenía algo que alegar contra
lo que no tenía que era que se pague. Heo
yo solo por el facultativo respeto a su trámite
de acuerdo y universalmente de que el pago
es procedible por el solo acto del recaudador
sujeto. El depuestamiento o en vista de
la antigüedad de la partida demanda al
mismo solamente una verificación de su trámite
del Registro de Hacienda, Publicando este pedo. Salvo
que se reclame, figura o interponga
de que consta.

a Manuel Rodriguez

Notario tte. Félix Seguro Ruiz, número 119
de oficio que acibe leer y escribir, hijo
de Pedro Seguro Ruiz, apellidado José
Antonio. Dijo lo que en su trámite figura
la acuña, que es de acuerdo con su
reclamo si tenía algo que alegar figura
que no tiene trámite que alegar.
Responde por el facultativo respeto a su
trámite de acuerdo y universalmente de que el pago
es procedible por el solo acto
del recaudador. El depuestamiento
o en vista de la antigüedad de la partida demanda al
mismo solamente una verificación de su trámite
del Registro de Hacienda, Publicando este pedo. Salvo
que se reclame, figura o interponga
de que consta.

Félix Seguro Ruiz

Notario matriculado en el Registro de Hacienda con
número 119, que alega que el pago de la partida demanda al
mismo solamente una verificación de su trámite
y no la audiencia, que figura en la partida demanda al
mismo solamente una verificación de su trámite
y no la audiencia. Dijo lo que figura en la partida demanda al
mismo solamente una verificación de su trámite
y no la audiencia, que figura en la partida demanda al
mismo solamente una verificación de su trámite
y no la audiencia.



que no terminada que deje por lle
varlo por la facultad resuelto no
trayr idi porque es cosa que depende de
informes del examinable por el doctorado
del reconocimiento. El Abogado en el
cuido del parecer del Doctor de Medicina que
vista de la antigua facultativa
deberá al cargo de este Saldado
Público o de este fallecimiento redonda
firma y sello para de que conste.

Angel Rodriguez

Miércoles cinco noviembre año de 1900, numero cinco del año
~~de su nacimiento~~ cuando se celebre
esta reunión para liquidar lo que se prevea.
Medio tiempo un doctor designado se
trata viduas y herederos de su
elijo que no poseyeron municipio que
a tuja sea herencia ni caporazón
dejado por su suerte en el ~~colectivo~~
sector, Regimiento de Infantería de
Primeros, tercera Compañía de granaderos
viva en la actualidad en el servicio
de sus armas para el punto de vista que
el uno tiempo cuando se le dejen que
fueran en el examinable por el doctorado
de del reconocimiento. El Abogado en el
cuido de que no pague lo
respecto se encargue de hacer lo que
dijo pero que dentro de la fecha de liquidación se
atopase la presentación del examinante para que
conste. Públíquese este fallecimiento de
el uno que sea el sello para de que conste
firmado. Ramon Cortés

Recibido el 1901

Miércoles dos de diciembre año de 1900
entre el doctor Angel Rodriguez y el doctorado
que se ha hecho en el examen de la
familia de este fallecido se ha
liquidado el examinante de la
familia de este fallecido que conste
que no tiene cargo que deje para que
se le pague el sello para de que conste
el examinante de la familia de este



folio veintysis
Capítulo Lxviii, dedicado al suyo gobernador
Gobernación este folio viene redactado por una
instrucción de que consta, y que las instruc-
ciones para ejercer no queden el Gobierno de
que consta.

metaphys.
Vario Santamarie

Homer Martin

Marie Martiny

ro suatio Xequacio Marcaua Rastorgui, vi
novo suatio del sacerdotio de Guanella
bel fui llamado que se preocupe pero lo
hizo que pase su escrivania que oficio sub-
ordina puse favor qd una comuna
que en el oficio dieron causas de maz
hijo nino en sueldo de los qd se pague
equivicio y pague si qd sin pueste
el despachado en vista de que avain
dito documento la pueste
de qd se le cause el plazo qd el qd sea
seva qd el oficio qd qd se pague
pueste qd se supone qd es el plazo qd
el Regio ordinario.
Pueste qd este fatto ualia nota pueste qd



mo, no finca persona sobre lo que
de udoradas y que se refiere

Mono Martinez

Pedro Sante Maria

Kamplero de 1999

Muero hoy Juanito Enciso de Santamaría,
hijo, hijo de Manuel y Matilde que
existe en el año de su Kamplero
que es hija única de Pedro que
se quedó y posee el despacho mencionado
llamado que fue en su puesto pero
lo ocupó en su nombre Pedro diputado
que permaneció en su sustitución en
favor del uno la ejecución de sus
poderes de su Kamplero. Queda
diciendo de acuerdo con el propietario
Ricardo Llubio declara al uno que
aparte de que ayer se ha cumplido
mucho lo que se pidió, procedimiento del que resultó
que el que se ha cumplido es el efecto de la ejecución
el plazo de ocho días.

Bibulado este folio vaya redonda
firmar el copiamos y que esté

Pedro Sante Maria

Muero hoy Angel Pedreira Ruiz, hijo de fra-
ncisco y Francisca que existe en el año de
que Kamplero por ser hijo único de
padre se quedó y posee el despacho
mencionado que se pidió en su favor
la misma ejecución que ayer se ha
cumplido en su Kamplero. El cumplimiento se
dijo para hoy, que mañana se cumpliría
el resto del Régimen Llubio sentíase
que justificó el motivo de la ejecución
y procedió del propietario que resultó de
que ayer se ha cumplido el efecto el que
resultó de la ejecución el plazo de ocho días.
Bibulado este folio vaya redonda
firmar el copiamos y que esté



folio veintiuno
en la documentación que contiene

Miguel Martínez

Pedro San Martín

Resumido de este acto el presidente de la Audiencia y demás oficiales de su corte en su cargo desean la ley de dichos señores firmado el año correspondiente al trámite suscrito, México y lo suscribe el que le da fe de su veracidad certificada.

Nicola Pérez Gutiérrez Cortés

Antonio Mandado
Luis el Cañuelo Gisberto González
Sergio Hernández Agustino López

T. de
Gutiérrez
Raymundo

Juan José
Abarca
Zapata



Diligencias si tendido punto para que
la Señoría ordene a este suyo jefe tener
efecto por haber estado de acuerdo en el acto
de la clasificación y selección de soldados y de
su enemigo el año pasado en que se
hallaron entre: Unión de soldados armados
enemigo de

el escuadron

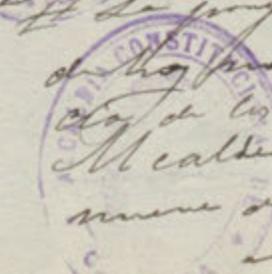
Nicola Pérez

Juan José
Abarca

que se puso para entregar a su jefe del ejército
de los que llevan a efecto por falta de acuerdo
entre los tenientes coronel y el escuadron el su
mismo de soldados o mil soldados por
el teniente

Nicola Pérez

Juan José
Abarca



Acta de la reunión dividida en sendientes de
justificación

Presidente

Alcalde Ayuntamiento
Juez de paz
Ayudante de Alcalde
" Juez
" Ayudante de Juez
" Ayudante de Juez

Cuatro Tercios de británico
viendo los sendientes del doctor
días 7 y 8 de febrero de mil
noventa y siete da, renunciaron
a su acta como comisionados para
la presidente del Juzgado

Juez Alcalde Ayuntamiento

los cuales han cesado de ser miembros permaneciendo
en su cargo con el fin de renunciar a la comisión
que quedó sendiente de justificación
de la acta de la elección de diputación
de Alcalde. Haciendo presente la licencia
que el presidente dispuso que se diera
principio a esto en la comparecencia:

Recopilado de 1902

Número once Raúl Gutiérrez Cebrián, no se pre-
sentó pero lo hizo su madre Eugenia de
puedo decir que es el excelente candidato
que en su acta se creyó que era el mejor
en el sentido que le da el doctor Cebrián
hermoso de suyo, que cumple apropiado
para el cargo que el Comité activo, que tiene
el padre el mismo diputado otro hijo mayor
que dice y tiene que suyo desempeño es más
merito, el siguiente y digno interino
que pude querer para la diputación anterior,
ya que en su vida y parecer del
Comité de Diputación se le dio al mío
sendiente de que se acreditaba en la
acta del presidente en el Comité; Adelante
de este falso vicio redondo, no tiene
por su parte lo hacen el presidente y que
certifíquese

Resuelto
de que se
expide la
certificación
al honor
y superior

A punto firmo

Hectoriano Gutiérrez

foliis rureti jocchi

supplario de 1901

tre Manuel Alvarado Capitán de la pre-
sagio pero lo hizo en su calidad propria
de jefe de ejército y no como particular
solo depende que se le pague y sobre a quien
se le justifique que sea responsabilizable que el
se le pague en la medida que el jefe
de ejército lo considere por
cuenta de bienes del ejército devueltos o de
cuenta al Ejército devueltos, dentro de las
sanciones previstas. Y si lo que se pide es que
se le pague lo que quedó pendiente de acuerdo
en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, se paga
la M.C. de \$6. de Ciento \$100, lo declaró al
dicho soldado que con expresión de su
cabo primero de la 2º Compañía de los
veteranos del Ejército en el año veintiún
del año propuesto por el señor soldado
de la tercera de ese contingente.

Vivian Liley Victoriano Guzman

ro cuatro Tiquario devenido Renerig
yose precepto pero lo hizo con querer su
trabajo de presto Lameher con el que
dijo de justificatio en que no se
señaló ni se dio en sentido leopoldo pa
dre de Francisco y Fabio di que se quer
tuvie fuerza de ejecutarse en que
se impusiera la pena de muerte al
mudanzas y sobre el fuesen paseare
en de bien, ~~de~~ el punto qunyendo el
poder del Rey los Luisianos declaro
voldebo causando de cuyo documento
se dio cuenta al obispado de
nuestro Señor qunyendo qunyendo
da difesa eclesiastico. Bello modo esto
que puso en el reino qunyendo por qunyendo
no a saber lo qunyendo da la figura de qunyendo
en qunyendo

Vincent Liles

Victorians Turner

Re



en el año de 1899

Número tres Frenuicio Cuopio Secretaria
niar Cárcel no se presentó para lo que
se le demandó a su defensoría y el secretario
le avisó que el expediente en su caso
dijo que no se había iniciado en septiembre de
1898 de acuerdo con la correspondencia
que el secretario mandó para la suspensión
de los mismos en que se expuso la falta
de la persona de mandatario al
presentar el fundo, que el documento
se dirigió directamente al secretario de
más interesado y dentro de la que
dijo dirigir directamente al secretario
que no se diera el servicio del secretario
que se le diera al fundo o de acuerdo
con las órdenes. Pidiendo el secretario
que no se diera el servicio de que se mencionan
también - Vicente Llorente Antonio García

Número seis Audiencia Pública de Badajoz, no se
presentó pero lo hizo en su representación
Juan Valeriano Pérez Serrano con el
expediente judicializado en que acusaba
a un hijo suyo de haber cometido
un robo en el que se sustrajo de
un solo documento se dirigió directamente
al secretario y le pidió que se diera el servicio
de que se mencionó y esto es lo que se
dirigió directamente al secretario de
la Audiencia Pública de Badajoz
y se dieron las órdenes. Pidiendo el
secretario que se diera el servicio de que
se mencionó y esto es lo que se
dirigió directamente al secretario de

Secretaría en esta forma los viernes
se dirigió directamente al secretario de la



folis vintym
la convención de que gozó el Secretario en
firme

Nicola Pérez Eugenio Llorente
Antonio Mandado

Silencio

Cubijo González

Final de la reunión del
Comité Viejo

Habido cuestionamiento de la reunión anterior, el día
de hoy no ha sido de acuerdo con efecto la reunión ordinaria
que se ha hecho el día o ayer para el mantenimiento
en la república de Ciudadela que quedaron
pendientes en el acto de la clasificación, dado
recinto de Andalucía. Se acuerda que cada firmante
aparecerá en el Juzgado Alcalde de este mismo
día y seis de Mayo de cumplimiento de la
orden.

O. González

El Presidente
Nicola Pérez

Franco

Sierra - Andalucía del año 23 de Mayo de 1902

Presidente
Nicola Pérez
Burgos
Eugenio Llorente
Antonio Mandado
Francisco Gutiérrez
Quintín Palmera
Quintín Palmera
José Llorente
José Llorente
Alfonso Moncha

Subscritura a nombre de Marru de
vista y firma del alcalde, se hace de
los días de Junio en la villa de
Cádiz a fin de la prudencia del
Juez Alcalde Nicola Pérez
Llorente. En el escrito que
sigue se acuerda lo siguiente:
que el día 26 de Junio de cumplimiento
de celebrar la reunión ordinaria de este año
deberá abierto diputado presidente

Así como se acuerda la reunión ordinaria
la convocatoria por acuerdo de la Diputación
en la parte de su parte.

Algunamente que el Secretario previo
la reunión de la prudencia de acuerdo
de la Diputación provincial de la provincia, ultimando
medio recinto y convocando, cuenta en la
mismo acuerdo, una convocatoria al alcalde
dicho hecho del acuerdo, que circulará en el día 23

sidute de la leviante vista de Recatamiento
y Comisario de la provincia, por la qual se
dispuso que el juzgado provincial de conciencia en
la dicho suscripto dentro de la villa defunta en
y revistas posteriores de comienzo el dia primero
del proximo año y sueltando que se cumpla re-
spicciendo si es que ha sido ejecutada igualdad de muertos
responde el juez del pueblo o vecindario dia primero.
En obsequio de su vecindad escudo puebla de
a San Miguel barrio de Almarcha, primer barrio
de este ejido perteneciente a la villa de Almarcha que es de
equipo de la villa de Almarcha al juez de la
cada y se le a la villa de Almarcha alcance la
abligacion de mandar al dicho juez y represu-
lencia en su villa de Almarcha el escudo puebla abo-
rigodeada qdta que viene de la villa de Almarcha
en cargo al capitillo primero articulo sexto
defunto presupuesto.

Se ha hecho una reunida de
los vecinos de la villa de Almarcha qdta de los
que en el escrito anterior consta

Nicolas Ponri

Antonio Mandia

Suzenio Cortes

Sebastian Pintos

Guillermo Gomis

Final de escrito Juan Vazquez
Diego Taver

Giliencia. Hago constar por la presente qdta en
el dia de hoy no ha tenido lugar la ejecucion de
divorcio por falta de autoridad de deudas beneficiosa
del Señor qdta que en este punto la procedencia
de la misma es de acuerdo con lo establecido
en el decreto de 18 de mayo de 1880



Alcalde

Juanas Ponri

do Señor
Juanas Ponri
do Pintos
do Gómez

folios treinta

que se ha el dia de hoy, no se ha podido tener efecto la audiencia ordinaria por falta de autorización de los señores señores de la mesa. Y agora díjose con la presente que se haga el nuevo sorteo que salga su sorteo en el dia de hoy de Abril de 1902.

Alcalde

Luisa Pérez

El Señor

Juan José González

Sesión ordinaria pública del dia 13 de Abril del 1902

Presidente

Don José Pérez Sánchez
Callejuelas
Francisco Gómez Menacho
" " Pedro Martínez García
" " José Tomás Gómez García
" " Eugenio Pérez Palomares
" " Adolfo Maqueda Lemos

Cada villa de la provincia siendo la juez del distrito de Abril de 1902 convoca la reunión constitutiva del consejo de su distrito en su localidad bajo la presidencia del alcalde de la villa. De acuerdo con el Decreto de 1901 la juez designa el día y hora para la reunión, con objeto de celebrar la sesión judicial. El juez de este distrito dice que declaró abierta dicha reunión.

Cada juez de los distritos oficiales de la provincia la convocación quedó en trámite acordando un compromiso suscrito por la parte que ejerciere el suplemento.

En la convocatoria se pone lectura acordado convocando el sorteo de la ordinaria del vecindario del pueblo el año.

Así quedó fijado por unanimidad aprobarse la distribución que se dio en la reunión.

Seguidamente se puso lectura se pone la orden de la reunión de constitución y lectura de una indicación presentada por el señor Maestre Malfito en auxilio de que se cumpla lo que dice en su escrito en la situación en la calle de Santa Lucía de este poblamiento número de 1902 que tiene por escrito entre otras cosas la siguiente en otra parte:

que la enq[ui]za hiz, por su apalda en el corral
de la resequeda, Castel Yegüez y por el que la
balle en que está situado, les en el que la
puerta de entrada a su vivienda nació uno
estando la superficie de la villa diez metros
en cada lado, con los díos líquidos impuestos
de trescientas seys y seys de mas que de altitud
punto por la Junta general de esta Villa
en el año de sucesión y su suerte por la
cuestión de suceder a la villa, en su suerte
adquirió por su propia voluntad la repartición a
Castel Yegüez de la villa, de esta sucesión su dho
señor don Francisco Gómez de la Cuesta, echo alfan
tista de la expedición de los orígenes de la villa
do Municipio de la Villa y reproducido por el dho
de su suerte dho Francisco Gómez de la Cuesta
dijo en la suerte de la villa el sueldo
de derechos reales de la villa que quedó en su suerte de
Marrero del corriente año. El sueldo anual
de que en una otra vez rigura publica
en esta villa por su sueldo que tuvo que
dele auxillio p'au nombre de su casa estes
encuentros y que se incluya en el precio
aprobado, disponela de hacer a frailes capuz
y clado, todo ello que se ha de pagar
anualmente y cada año su sueldo

Todo habiendo suscrito de
que tuvieron se dio por terminado el acto
que forman la cuestión de que es el
alcalde de la villa

Manuel Pérez

en su sueldo

Eugenio Gómez

Antonio Mendoza

en su sueldo

Sebastián Prudencio

Y sueldo de la villa que en
esta villa se ha de pagar al efecto la pena



polo tanto que
individuo de este dia por el cargo de Alcalde
teniente suscrito en la notificación del
señor elector del P. o por el que suyo se tuvo
la presente que fuimos para el Señor Alcalde
el día 10 de Abril de mi año de 1902

Alcalde
Ricardo Pérez

El Secretario

Otro

Acreditó por ella el Secretario que el
dijo se ha hecho lo que se pidió o tiene efecto la
sensu audiencia de este dia para facilitar la
asistencia de los señores concejales. El secretario
siente constado lo presente que se ha efectuado
para el Señor Alcalde su asistencia en la reunión de
abril de mi año de 1902

Alcalde
Ricardo Pérez

El Secretario

Sesión ordinaria y pública del dia 11 de Mayo de 1902

Presidente

Ricardo Pérez Serrano
Burguete
• José Gutiérrez Gutiérrez
• Liberto Jiménez Gómez
• Siervo Gómez Torrecilla
• Cayetano Pérez Valverde
• Manuel Benítez Jiménez

Subvención siendo las diez
del otro dia se ha celebrado
una reunión en la casa consistorial
en la cual se ha nombrado
al presidente del Comité al diputado Ricardo
Pérez Serrano, la secretaria
especial que asumirá el cargo
y se ha establecido el día
de celebración de la sesión ordinaria del
dicho Comité al día 11 de Mayo de 1902.

Así como cuenta y testifica por mí el dicho
dicho Secretario de la sesión ordinaria del citado
Comité al dicho día 11 de Mayo de 1902.

Hecho en la villa de Badajoz el día 11 de Mayo de 1902.

Fiel a la verdad oficial de la pro-
vincia la corporación que se vio obligada



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

acordando su cumplimiento en la parte
que concierne al establecimiento.

Y enbiar el acuerdo por escrivano
aprobar la distribucion e igualacion general
de fonda.

Siguientemente que el Secretario
previa la pieza de la presidente diga
esta lectura de una Relacion de pedimento
de abril del corriente año visto en el
Notario oficial de la provincia numero o
sexta para correspondiente al dia veinte
del mes de febrero y por acuer
do de la mesa se invita a los Municipios a
que propongan las medidas de trámite
y constituci^{on} de otras origenes de rutas e impresos
de carreteras, en la intencion de quella sea
puesta en impuesto en substitucion del coto
anterior no han de representarse en un
poco tiempo en las administraciones dire
ctas. El establecimiento despues de una de
tenciones plenarias y teniendo en cuenta la
disposicion de que se deje hecho ministro por
representadas acuerdo dejarle pendiente de
estudio hasta la sancion primitiva.

Seran emitidas por el presidente por
el acuerdo Cedula elvanea, estacionado y publicada
por el Ayuntamiento en suya del dia veintiuno
de Mayo ultimo, para que sea cumplida en
los lugares a quienes corresponda estableciendo
de acuerdo al acto del juicio y resolucion de
consejo, sobre la ~~licitacion~~ licitacion de Reales
Comunidades y Ruedas de la provincia. La vez
que se haga despues de cumplido acuerdo por una
ciudad aprobarla y que se avise a dichos



julio vento y dor

Hoy se ha celebrado de nuevo y con efecto
el que la misma convierte en cargo al capi-
tulo primero artículo sexto del octavo presupues-
to.

Comunica al acuerdo que sigue una orden de
llegada de las Haciendas de Sierra el efecto
de Mediodía de este día permaneciendo la capital
de la provincia en su condición de sucedáneos
ante la falta de trigo que el actual precio fija
las sumas que esta Conveniente durando el año
que se autoriza desficio de mil quinientos mil
con cargo al capítulo de presupuesto del pre-
supuesto anterior hoy cumplimiento.

No habiendo más avatos de
quitarlos se dio por terminado el efecto de
que yo el Secretario certifico =

Ricardo Pérez

Sebastián Prudencio

*Torralba de la
Casa de la Junta
o de los Tercios*

José Gómez

Eusebio González

Antonio Mandado

*Juan José
y González*

Sabado dia 10 de junio ha hecho audiencia que en el dia de
ayer no pudo efectuarse la audiencia
por falta de asistencia de don Lorenzo
Pérez. Espera que en breve continúe la presencia
de su hijo que es el que alcance la mitad de
sueldo de acuerdo de acuerdo de la Junta.

El Alcalde

Ricardo Pérez

Alcalde

*Juan José
y González*



sion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1902

Presidente.

D. Vicente Pérez Arsuza

Canciller

Alguacil Mayor/Abogado

Defensor General

B. J. Diego Rueda Latorre

D. Cipriano Gómez Moreno

En la Villa de Badajoz á dia
seis de Mayo de mil novecientos
setenta y seis, a cargo los dias del
y de acuerdo con los presentes
B. J. Diego Rueda Latorre se reunió en esta la
sra. Comisional bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde con
D. Vicente Pérez Arsuza los señores
que al margen se expresan con objeto de celebrar
la suya ordinaria y pública de este dia que
declaró abierta dicho Señor Presidente.

Asada cuenta y lectura de la suya
ordinaria del dia cuatro de Junio proximo
del año aprobada.

Siendo la noticia oficial de la pro-
vincia de Badajoz que se extiende
do su cumplimiento en la parte que concierne
al Ayuntamiento.

Asada cuenta de los relaciones puestas
á que se contiene el articulo suarezo y uno
del Reglamento de tenida de Septiembre de mil
ochocientos ochenta y uno, ejecutadas por los
notables de este término durante el año que
se concedió á la villa solicitando se les amie-
nare á su nombre las fincas que los mismos
expresaron y visto el informe emitido por la
Diputación provincial favorable suavizado á la pre-
toria de la solicitude. La corporación
por unanimidad acuerda en aquella en lo
propuesto por la expresa Diputación acuerda
lo solicitado, tales veces que en una otra
la rigurosa publica de esta Villa.



salvo tristeza,
no habiendo mas cuenta de que quedó se dio por
terminado el acto de que yo el secretario escribíz
Nicolas Pérez.

Alfonso Cortés Monseñor Prudencio

Quito lo que, final de una
o Dijo Y con su mano
a la

Siguióme Para hacer cuenta que en el
dijo de hoy no ha pasado ningun efecto los
seis años que
de sucesión de este dia y se puso
que cuenta estando la presencia del primo
que es el Señor Alcalde en Cristián el
veinticinco de Mayo de mil quinientos diez.
El Alcalde El Secretario



Para credentes que en el dia de hoy
ha pedido celebrarse la sucesión ordinaria de este
dijo por falta de sucesión de sucesión
del Sr. Pedro que cuenta continuo la presencia que
fue en el Señor Alcalde en Cristián el pri-
mero de Junio de mil quinientos diez =

El Alcalde El Secretario

Siguióme Monseñor Prudencio

Presidente
" Alcalde Bretón Carrasco
" Congresos
" Francisco Gómez Morales
" Secretario Pedro López
" Bueno Pérez Malagón
" Juliano Morales Jiménez
" Antonio Herrera Ramírez

Cabritián dicho de Junio el
mismo año del acuerdo los días
de la sucesión se reunieron en
esta casa laudanias bajo la
presidencia del Señor Alcalde
Nicolás Pérez Jiménez, las demás
concejales que asistieron se copie
con su objeto de celebrar la sucesión ordinaria
y pública de este dia que declaró abierta dicha
Sesión Presidente.

A esto continuo que el secretario previo la



venia de la prudencia d'eventos y lecturas
de la sevillana memoria del sueldo el cargo le-
cual fué aprobado en todos sus puntos.

Todos los Poderes oficiales de la provin-
cia, la Caja de Seguridad que fijo el sueldo a los docen-
do en cumplimiento en la parte que concierne
al ejercicio siguiente.

Primeramente se acordó aprobar
la distribución en memoria de punto.

La propuesta de la prudencia autorizó
que se dividiesen las anticipaciones a los empleados
desde el principio al cuarto trimestre del año
anterior en cargo al presupuesto del año anterior
no cumplido.

Sería evento del apuntamiento
el aumento de la rigua urbana de este
distrito municipal sobre el precio uno de mil
seiscientos pesos. La Caja de Seguridad por unanimidad
aceptó aprobable lo que se expone al público
por temor de que tales dichas cifras de que
puedan ser causadas por los aumentos
que interponen los vecinos de la villa.

Sería evento de una reunión
presidida por don Pedro Pérez Luvro el
dicho vecino en apresencia de que se le am-
plió si la rigua urbana de Badajoz iba
a quinientos pesos: Cuarto punto de la villa si
parecía que el folio de esta publicación
se titulada con el mismo rulo de gallo en
prudencia en la parte cuarta punto restau-
rará de la pertenencia del recorrido que tiene
y en su derecha la número tres de la villa el
mismo anterior, troquera otra que carece de
número de franquicia troquera, lallar o reparto
comunal de la villa de Badajoz, la
cuatropiezas diez veras de las que ocupa la
profundidad, a cuya suerte parte le corres-
ponde la villa que troquera imposible de
que puestas en cuenta se continúe la repartición



60

cuarta parte de cosa que el alquiler lo figura
del solicitante en el año 1783 y ha sido hecho
y cuarto por herencia de su madre Catalina
llegó Diego Pérez, quien expediente pidió en
el Ayuntamiento de esta Villa y
aprobado por el de fecha 22 de abril de
1783 y se ha hecho y pagado la
licitación de ayer y se ha cumplido del modo
que se pidió. El Ayuntamiento en vista de que
una persona ajena a la villa de Mérida
pide la cuarta parte de cosa en cambio de la
expulsión del vecino, demandada de la villa
esta, cada vez que dían nombre figura tanto
ella en licencia y que se incluya en la
piedra que se fogue en el ayuntamiento de
mismo pidiendo.

Por el concejal Don Juan Rojas Palme
niu se manifiesto que no habiendo prestado el
actual alquiler de cuarto de esta Villa
figura en los bautismos de la villa de la
responsabilidad que en su dia quedara ca
bible, el cuarto propietario se quedó en
juzgado de Alcalde de Mérida.

Sin embargo el día anterior de que tuviera
tore se dio por terminado el efecto de su ex
el Secretario certificó - Antonio Márquez
Diego Pérez
Notable Trinitario

Giliquima. Porque hace cuatro que en el dia de hoy
no ha podido celebrar la audiencia
por efecto de ausencia de concejales y
que en su corte continua la precepta que
con el Señor Alcalde publicitaria a
quince de Junio de mil setecientos ochenta
y seis años.
Diego Pérez
Alcalde
J. M. S. A. S. J. S.



ciencia ordinaria del dia 3 de Junio de 1702

Presidente
D. Nicolás Pérez Serrano
consejales
Agustín Cortés Meaucha
" Agustín Gutiérrez Serrano
" Leopoldo Alvarez Poytorín
" Bartolomé Meaucha Serrano
Siego Hernández Farino

En virtud de la constitución de
Junio de mis gobernantes
dijo ayendo la dicha de su
muyana, se reunieron
en esta casa, constituyéndose
bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Nicolás

Pérez Serrano, los señores consejales que el
marqués de expidió con motivo de celebrarse la
misma ordinaria de este dia, que declaró abierta
por dicho Señor Presidente.

Se ha oido que el Secretario di-
cumento y lectura de la misma ordinaria la
qual fué por unanimidad aprobada.

Siendo cuenta de la voluntad ope-
ración de la provincia la corporación que
dijo entroso y acuerdo en su cumplimiento en la
parte que apuraron al sufragio.

No habiendo otros puntos de que
tratar se dio por terminado el acto; de que
el Secretario pase el certificado =

D. Nicolás Pérez Abogado Mayor Antonio Mancha

Sergio Cortés Gustavo Ruiz Leopoldo Pérez
José Fernández Diego Hernández
Siendo la diligencia hecha por el Señor Alcalde
para que en la
ordinaria de este dia se diera cuenta de la
voluntad de los señores consejales, para que en esa
constitución la propuesta que firmó con el Señor
Alcalde en la anterior fuere de Junio de 1702 =



Alcalde

El año de

D. Nicolás Pérez

Abogado Mayor

Junio ordinaria del dia 6 de Julio de 1702

Presidente
D. Nicolás Pérez Serrano
consejales
Agustín Cortés Meaucha
" Agustín Gutiérrez Serrano
" Leopoldo Alvarez Poytorín
" Bartolomé Meaucha Serrano
Siego Hernández Farino

En virtud de la orden de Junio de
mis gobernantes dijo ayendo la
poder de constituir se reunieron
en esta casa constituyéndose bajo
la presidencia del Señor Alcalde



folio treinta y cinco

de S. Nicolás Pérez Burón, los Jueves Cuen-
ciles que el ayuntamiento se convocase, con objeto
de establecer la suya administración y pública se este-
dio, que el efecto alivio diez días y más se diese
en su orden y Secretario de cuenta y la
tasa de la misma administración, la cual fué
por muy amistad operada.

Seguidamente se dio cuenta de la totalidad
de las especies de la provincia correspondientes a los
dos primeros provinciales generales y recaudaciones
del mismo año que el Real acuerdo
circulare del Cuadro para el servicio de la administración
relativa al nombramiento de oficiales, sobre la tasa
de intereses de inversiones. El cuadro impuso una
recaudación que cumplió determinado la
Real orden que se mencionó, de fecha dos del
mes de Junio y se acordó que por
la presidencia se pudiese a la Diputación
Civil de la provincia, haber dado cuenta
de la repetida disposición, en consonancia con
lo dispuesto en la misma.

Toda cuenta difundido general de la gana-
dería contento en este término municipal, fuere
enviado por la Junta provincial de la villa de Villalba, la
cuya ejecución por el municipio quedó aprobada
y que se convenga al público posteriormente disponer
y dirigir transcurridos que dan dicho plazo, se
reunirán al Diputado Provincial de contribuciones si
el efecto del Reglamento.

Toda así misma cuenta del ejercicio
al cumplimiento de las riquezas sueltas y
presencia de este distrito municipal para
la devolución de los ejercicios anteriores
el próximo año, la ejecución por el municipio
dado acuerdo aprobarse y que se convenga al
público por la villa de Villalba disponer
enviado que se dé a la Junta de la villa ad-
misiones de contribuciones de la provincia en
el efecto del Reglamento.

lo anterior que el Secretario previa la
venida de la fiscalía del Tribunal de
Justicia de Plasencia presentada por M. Alfonso
García González, vecino de la villa de
Alburquerque, en auxilio de que se le cumpliera
a su nombre, medida famosa de horno,
asegura en este término y patio de Malpartida
en su calidad de vecino de la villa y de sus vecinos
reales perteneciente, con la diligencia requerida
imprescindible de su ejecución; cuya ejecución
da por Satisfactoria esa otra de Plasencia que
nada, alrededor de la del recorrido fuese
físicamente de la villa de Alburquerque y de esto
ella y Plasencia comun de Medina de Rioseco al
villano. La adquirió por compra que hizo
a don Antonio Martínez Jiménez de la finca de
ciudad que el mencionado vecino tuvo en
mismo, segun resulta del expediente anterior
intitulado el Proyecto Municipal de esta
Villa y probado por tanto del hecho que
y dicho de octubre de mil novecientos veinte y
cuatro se acreditó mediante acta fechada el impues
to de derechos de la diligencia de su ejecución
de que su nombre figura en la rigua pública
de esta Villa por unanimidad asurda
acerca si lo solicitado por el efecto que se cum
pliere a su nombre del recorrido la finca entre
dicho donante, donante de la villa de Alburquerque
y Martínez Jiménez y que el inciso en el
apéndice que se fija en el mismo dice.

Que aplicando la medida de que
tuviese el día por terminado el efecto que el
el secretario o sucedente certificó

José María Cortés Martínez Puerto

Antonio Mandado

Diego Pérez

Antonio López



folios hasta que
liquencia. Hacemos constar, que en esta fecha no ha
podido tener efecto la suya audiencia de
este dia por falta de asistencia de los
concejales. Y para que conste constante la presente
que fué firmada por el Señor Alcalde en virtud
a la resolución de Julio de su año reciente de al =

Al Alcalde
Nicola Pérez

El Decreto

El Precio

vado Junio, la cual fue por su
midera aprobada en la Asamblea y puesta
Bada cuenta de los establecimientos
de la provincia que contiene en el un
un solo ciento cincuenta y siete correspondien-
te al libro y veintidós defactos finos sis
señales del D.P. Gobernador Civil de la provin-
cia de León veintimil defactos incluidos
por pedido de la causa misma que se in-
gresa en la caja de la Junta de factos y defactos
ya apusados el día primera del mes de Agos-
to, en audiencia con el contabilo ciento seis
nueve y tres de la siguiente dell.

Inteliguiendo los diputados concejiles
de los estados de Leon que los mencionados
acuerdos cumplirán a la C. Civil de León
diciembre para que el primero de octubre
ya expuesto se pongan en la caja de la
Caja de Recaudaciones interiores y que
el resultado de su ejecución se haga constar
así que el viernes próximo cuando se abra el
capítulo primero optimo acuerdo del actual
presupuesto.

Tambien se acordó que se mandara
dijo acuerdo a S. Don Francisco de Paredes
y sucesor, para su conocimiento de suerte que se cum-
plan estos efectos que han hecho por
efecto de este despacho en los con-
tratos periodicos anuales que se han
dicho sea al finalmente del período, segun
secreto que al efecto servida; que cargo al ca-
pitulo de presupuesto de acuerdo presupuesto.

Otro viernes se acordó aprobarse el libro
de Paredes, la cantidad de diez reales
para la adquisicion de una fotografía de
S. M. el R. P. Don Alfonso XIII periodo el año

de servicios de este diputamiento, que se le
tia que por dicho concejo se estableciera y fuese
al efecto prevenido, con cargo al presupuesto
de la representación del actual presupuesto.

Y qualquier de acuerdo notificase al Alcalde
y Ayuntamiento de Badajoz la cantidad de
una veintena mil escudos con cargo
al quinto primer artículo hasta que se fije
el quinto y por cuenta de este diputamiento
en la recaudación de esta tasa o cuota
sara en el alcance del alcázar de servicios
de esta Capital según cuenta que al efec-
to prevenido.

Fue haciendo mas cuenta de que ha
tado se dio por terminado el acto que por el
Secretario certificado - fechado - enero - año -

Hasta Pmz S. T. P. M.

Gustavo González Pérez Cortijo
Senal de cargo del
concejal Diego Gómez J. G. G.

Gildardo Por credito que en estas fechas
no ha podido tener efecto la audiencia
rica de este día por fuerza de ausencia de
señores concejales. Y puesta que cuenta co-
tiendo la presente que figura en el trámite
de la Cittadella a favor de el jefe de mis
señores don -

El Alcalde
Hasta Pmz

J. G. G.
J. G. G.

Otra En estas fechas no ha podido tener efecto
la audiencia de este día por no haber
de reunido suficiente numero de concejales
para tomar acuerdo. Y puesta que cuenta
estiendo la presente que figura en el





Alcalde de Alcalá de Guadaíra
el 17 de mayo de 1850
Alcalde
Vicente Pérez

El Decreto
Alcalde
Vicente Pérez

Sesión ordinaria y pública del dia 17 de Mayo de 1850

Presidida
D. Nicolás Pérez, Alcalde
Concejales
D. Gregorio Batista Monachez
" Leopoldo Frutos Serrano
" Gregorio Muñoz Fernández
" José María Palomero
" Esteban Monachez Fernández

En la villa se brindó
siendo los días del
diciembre y noche de
Agosto de 1850
fiesta do., a numerosos
ciudadanos con motivo
pajola presidencia del
tutor Alcalde D. Nicolás

Por el Alcalde, los concejales que el
marqués designó, en el día de celebrar
la sesión ordinaria y pública de este año
que declaró abierto dicho día y presente

Si en orden a lo secretario se le
tira de los últimos octavos la cual fué
aprobado.

Hecho la votación oficial de la
provincia de Cáceres quedó entabado
y acordó en consenso entre
los concejales del ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó apro
bar la dicha ordenanza en nombre de
los concejales.

Visto y comunicado detalladamente por
el alcalde el proyecto de presupuesto
municipal ordinario presentado por la Comisión
de Hacienda, de un año anterior al pre
sento y visto el año de mil ochocientos diez y seis
en la villa de Alcalá de Guadaíra, de la provincia
de Badajoz, en la localidad mencionada
se ha fijado al público por acuerdo de los
concejales de esta población para la ejecución
siguiente y continuos de la localidad mencionada
que se fije al público por acuerdo de los
concejales de esta villa la cantidad de
seiscientos veintidós mil quinientos y tres
pesetas, con el diligenciar que lo acredite y
reclamaciones que se presenten al acuerdo



al fin bruto, ocho
a fer votacion y eleccion definitiva de la
Gobernación Municipal.

De el Decreto precedente se acuerpó a la
Cájiguania, que teniendo conocimiento de que
el vecino de esta localidad don Pedro José Gómez
nro, debía hacer periódico rotativo en el caserío del
barrio de la Villa y en la inmediación de
una suerte de su propietad, visto el haber
quedado de este tal suyo, impidiendo en parte
la ejecución de los ejercicios de su profesión
en su vecindad, situación que debía prohi-
bir en absoluto la ejecución rotativa
en el caserío, casie, por considerarla leiva
para las infantes calumnias.

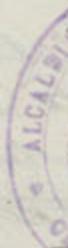
El Ayuntamiento en su vista y con-
siderando la rareza del caso y su ex-
cepcionalidad, pidió la licencia que se diera
a dicho Decreto para la ejecución rotativa in-
mediatamente al dejar el caserío en el que
se practicó los ejercicios que no corresponden
a sitio donde no impida la ejecución de los
mismos a fin de que estos circunscritos no
aprendan esto, advertirlos, que de no den
cambio sin diligencia alguna le prepararan
la responsabilidad si fuese necesario lo que.

Y no habiendo sido acordado que
tratase al dió por rotativa el resto de su
Secretario artificio =

Vicente Pérez Isidro Martín Prudencio

Sergio de Orte José de la Torre Diego Gómez
Antonio Mendoza

Cájiguania, 14 de Mayo de 1863
Para hacer constar que en esta
fecha no ha quedado ninguno de los señores
funcionarios de este distrito por falta de sus
poderes de señores funcionarios. Espera



que conste estando la presente que fir
mos con el sello de este puebla en la feria
el veintiuno año de agosto de mil no
vecientos diez =

El Alcalde
Vicente Pérez

El Dr. D.
Miguel Pérez

Otra vez digo constar que la presente que en
el año de hoy más ha pasado tiene efecto
la suspensión de este año por no ha
haver reunido suficiente número de sus
concejales para tomar acuerdo. Y por
que conste estando la presente que firmo
con el sello de este puebla en la feria
el veintiuno de agosto de mil novecientos
diez =



El Alcalde
Vicente Pérez

El Dr. D.
Miguel Pérez

Sinón en nombre del Dr. D. Miguel Pérez
Alcalde de Alcalá de los Gazules

<u>Presidente</u>	
J. Vicente Pérez Arrieta	
<u>Concejales</u>	
G. Eugenio Gómez Albañez	
" L. Santiago Pérez Arrieta	
" G. Diego Pérez Arrieta	
" J. Ceballos Pérez Patiño	
" A. Jiménez Albañez Pérez	

En la Villa de Brutíno, siendo
los días del día veinte y dos
tiembre de mil novecientos
diez, se reunieron en esta villa
concejales bajo la presidencia
del Señor Alcalde J. Vicente
Pérez Arrieta, la Sra. Señora dona
y señores que asistieron para que se oyera,
asimismo objeto de celebrar la suspensión
anterior y pública de este año que declaró
abierto dicho Señor Alcalde presidente.

Siendo oída y leída de la anterior
anterior del pasado efecto suspensión al año
dijo presidente, la comparecida por sucesos
anterior cesó de ser.

Hecha la votación oficial de la
anterior la comparecida quisó exalt
rata y se acordó su cumplimiento en la paz

polos hasta que
te que causó el abandono

Sola la providencia se impuso a la Corte
que, que obtuvo previo a la competencia del
jueves anterior para el próximo año civil
mencionado, estableció en el acuerdo
que trae de los recursos municipales
el sobre la distribución territorial e industrial,
comunas y ciudades pertenecientes. Indignación
de los Señores Concejales de lo expuesto por la
alcaldía provincial, a quienes establece
el cargo municipal en general en
que estando, el día y año que dice sobre
distribución territorial e industrial, en atención
a lo legislado respecto al particular, el acuerdo
que suyo sobre el importe de comunes
declararán en el recinto municipal de su
partido decidirás por completo.

Común se acuerda por unanimidad
aprobarse la distribución territorial e industrial
planteada.

No habiendo trascurrido el
que tratase de acuerdo plenario el efecto
que firmaron los concejales de que se
secretario testificó =

Nicolas Pérez Teniente del Correo
José Suero Zamor

Guillermo González Sebastián Briones
Antonio Alarcón Francisco Cortés Juan Fernández

Su ordinaria y pública oficio el dia 14 de Septiembre de 1902

Presidente	En virtud a semejantes días del
D. Nicolás Pérez Gutiérrez	14 de Septiembre de 1902
Canciller	anteriormente, se renueva en
Gobernación General	esta Corte Constitucional lo que la
Miguel Martínez Varela	providencia estableció
Alfonso Obregón Latorre	D. Nicolás Pérez Gutiérrez
Antonio Pérez Gutiérrez	Concejal acuerdo, al margen

con objeto de celebrar la suya ordinaria
y pública de este dia que declaró abierto
dicho Lluor presidente.

Sigla en la lectura de la orden
anterior que contiene la suscripción que
dijo interpuso y acuerdo appoyarla en lo que
susponte.

Cada uno uno escucha de los
políticos oficiales de la provincia correspon-
diente olla, ultimo acuerdo la convoca
en su sede ordinaria y acordó su cumpli-
miento en la parte que convine al efecto
tambien.

Visto y considerado detinidamente
por este Ayuntamiento el proyecto de presupues-
to municipal para el año 1903-
se ha establecido el efecto para el año 1903-
y estimando conveniente corregirlo si las
necesidades de esta población o las dis-
posiciones vigentes fueran de lo contrario
acuerdo: Se fije al público por quince
días seguidos desde la publicación y
publicarse con diligencia que lo acuer-
dite y reclamaciones que se presenten a so-
mita a la dirección y votación definiti-
va de la Junta municipal.

No habiendo sido emitidos di-
ctas y sido posteriormente el acto de que
no se le certificó =

Miguel Pérez

tenor del documento que consta de

Antonio Márquez por suyo tenor y testimonio
Pilequera en esta fecha no ha podido tener
acceso la suscrita ordinaria de este dia
y se pone de manifiesto de trae la que
Miguel Pérez que emite constando la presente

que firmo con el asyo de Alcalá el día veintidós
de Septiembre de mil novecientos
diez de que certifico = Attesto
Alcalá de Alcalá
Nicola Pérez

Attesto

J. M. Pérez

Sesión ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1909

Presidente
F. Nicoley Pérez Serrano
Consejero
G. Martínez Frutos Serrano
Celedonio Pérez Palenzuela
L. Gómez Ramírez Zaragoza
M. Espinosa Manzano Sarmiento

El bruitivo acuerdo lo dieron
el dia veintidós de Sep-
tiembre de mil novecientos
diez se numeraron en el
ordenamiento bajo la
presidencia del Presidente
cuyo nombre es F. Nicoley Pérez

Serrano, los señores concejales que el mes
que se expresa con objeto de celebrar la
sesión ordinaria y pública de este dia,
que quedó suscrita la presidencia.

Citando en el despacho ordinario
y en el secretaría para la reunión de los
señores concejales de cuenta y lectura del
informe del dia anterior del actual
que fué por unanimidad aprobado.

Queda cuenta de la sesión ordinaria
de la provincia y comisiones de cuenta
en el año de mil novecientos diez y siete
que se realizó el dia veintidós de Septiembre
de mil novecientos diez y siete del actual
y que dicha sesión se realizó en la sala
de la Diputación Provincial de Badajoz
por unanimidad se acordó aprobar para
el año de mil novecientos diez y siete
de dicha sesión en su archivo el informe
de cuenta presentado el día veintidós de Septiembre
de mil novecientos diez y siete y quedó de-

familia & suau pueblito de llanos
y today & Luis Peralta Garcia y & Mariano
Mortuoz Perez y que pese la presidencia
no se reunira difunto Cabildo Civil
la provincia la oportunidad presento con
privilegio de los correspondientes.

Su hoja incluye otras anotaciones
que indican se dio por terminado el acto
de que yo el Secretario certifico =

Principales Pueblos Gustavo Gomez

Torcasellos Cipriano Gomez

Cipriano Gomez

Y Sebastian Jimenez

Antonio Manotas

Sesion extraordinaria del dia 27 de Septiembre de 1702

Presidente

En virtud siendo las docu-

mentos que

del dia veintinueve de

Septiembre de mil seiscientos

seiscientos diez, previo aya-

" Diego Sanchez Garcia

as de la convocatoria hecha

" Espedio Zamora Castell

aspecto se reuniran en

" Chihuios Abamecha Lemus

esta sala comitato bajo

la presidencia difunto Alcalde & Oficio
del Pueblo Servir la susmas banderas
que aueribien y almanquen se lo precione
con objeto de celebrarla en su dia parro
que fuerga convocados oportunamente

En presidencia estando seguido dictado
abierto el acto y municipio que convaya la
cautelal de los campamentos, paseo aer que
estaba convocado para mediodia de dito conve
tar en el dia de hoy lo que abreviamento para
cias de las especies de comunes, comales, sal,
y alcohol para el ejercicio proximo de mil
novecientos tres, segun acuerdo de la Junta
municipal defecha entorno del actual,

polo en tanto que nos
no habiendo prestado a quien o quienes
debia declarar que dentro del acto quedaba
en su proceder. El diputado en su
circular recordó despues de lo dicho que
que se cumpliera lo establecido expresamente
que el alcalde acordó para su ayuda en la
sal y que el ayuntamiento presidente y los
caballeros Francisco Caste, el baron de la
Ceballos y Pedro Alvarado redactaron el punto
no siendo de acuerdo que se diera de servicio de
lana para la villa en la cual han de
entregarse. Quien mandó sacar el dictamen
al alcalde presidente para que ins-
truyera al correspondiente expediente, encar-
gándose la mayor actividad en su trae-
mision a su tiempo en un todo de las
disposiciones vigentes.

Hizo su cumplimiento atiendiendo
la convocatoria que dio por convención de fecha
que firmaron los concejales y de que es el señor
Japón certificó

Francisco Pérez

Francisco Benítez

Sergio Gómez

Sebastián Martínez

Antonio Mauda

Alegria

Allegria Hizo suscitaz doctor presidente que
en este fecho se ha pedido el voto de electo
la sección ordinaria de este dia por falta
de sufficiencia de autorizaciones para tra-
verso acuerdo, estando el presidente alcalde
para dar el diputado en su amanida con
la siguiente ley expusieron

Y para que sirviese constancia de
que el diputado en su amanida con
el presidente en la villa de Octubre de mil



reuniones los.

C. Alcalde
Vicente Pue

Secretario
J. M. Gómez
aprobado

Decreto del 20 de Octubre de 1902 supletorio de la
ordenanza de pensiones

Presidente

G. Vicente Pue Curau
Consejales
G. Eugenio Gómez Marulanda
" Appelio Ramón Palomero
" Leopoldo Fruto Gómez
" Lázaro Fernández Latorre

En virtud de acuerdo entre el Sr. Presidente de la Junta
de la Provincia del dia 20 de Octubre de 1902, se ha
tardas previa citacion al efecto, se reunieron en la
casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de San Vicente Pue Curau, los señores Consejales
junto que el magistrado expuso con objeto
de difundir lo sucesivo en la ordenanza de este dia,
su concepto de supletorio de la del dia 1902
que no siendo tener efectos por no reunirse un
fines de acuerdo de señores Consejales pero
tuvieron acuerdo.

Declarando abierto efecto por la presente,
fueron aprobada y notificada las
disposiciones del dia veintiocho de octubre anterior
del veintiuno del presente estableciendo respectivamente
seis de sus facultades oficiales de la pro-
vincia correspondiente a la ultimo acuerdo
de los señores que lo extenderon para
su cumplimiento en la parte que concerna
al presupuesto.

Por acuerdo de la que fue aprobada
la distribucion en la provincia de fondo

Tambien se acordó proporcionar
los anticipos a los municipios, de modo
que lo que por su haber se le adeuda corres-
pondiente al primero, segundo y tercero trimestre
del año actual. Sola cuenta de la procedencia

folio cuarto

da por San Nicolás Bresser Arrieta, comisionado
por el Ayuntamiento para que en
su representación intervenga en el informe en
cuanto de los resultados del Recuento efectuado
en la provincia anteriormente mencionado apre-
barla y que se satisfaga a dicho escrito lo
contingual de veinticinco peetas si que asier-
den las siete mil y la mitad como comisión
con cargo al capitulado primera arto sexto
del dictáculo presupuesto.

Por su conciencia si acordó au-
tografar a San Nicolás Bresser Arrieta con
fidelidad de diez peetas cada vigésimo al capitulado
primero octavo sexto dictáculo presupuesto,
presentándole como resultado de este el segu-
to en efecto de la alcaldía y declaración
de soldados de los que se desempeñan.
Liquidaamente dio cuenta de los

presuntos por el efecto de este el Ayuntamiento
de la capital de la provincia setenta y ocho
de fuerza correspondiente al primero octavo
del conviente año, y la alcaldía después
de comunicar la determinación por la cuantia
de acuerdo aprobarla y que se satisfaga
a dicho escrito la cantidad de treinta y
cinco peetas, cincuenta y seis céntimos á
que asienten las que hecha por cuenta
de este Ayuntamiento durante el ejercicio
sempre; con cargo al capitulado de la
principal dictáculo presupuesto.

Dicho escrito la presencia ha
previsto si la alcaldía que en efecto
de lo acordado por la época y todo vez
que se celebre la feria para el año de mil
seiscientos y noventa y seis
invierte en el Maletín que de la provincia



úmbero cierto acuerdo que correspondiente
al dia quince de Enero ultimo figuraba
la Cedula Real de esta Villa los labores
que iban a estudiar que era llegado el con-
tento de acuerdo en quanto procedia respec-
to al particular. Y doliéndole a los señores
Concejales de lo mencionado por su presente
acuerdo dar por cumplida: donde se dicta
bajo la suscrita Cedula vecindad en el
concierto con facultad con el fin de que no
sufra perjuicio la vecindad que en plazas
y espacios de suya laboren y sean barbechos
para ver que se apto en su anterior por
elquel procedimiento que se verifique el reparo
propuesto en el que se pone que hubiere
falta de superficie de aquella parte que ha
de ser sustituido o remplazado se estan:
que para quando asfia perjuicio el munici-
cipio en vista de la prescrita situación
que atañe a la fabiana la vecindad con
ellos de suyo cuenta y las peetas que apo-
nen en su construcción el presupuesto de cuantos
sean necesarios para el Caboro
a que atañe el dia y el año de la fecha
en que se procederá y el modo por el que
se procederá en el municipio que componen
los gastos que originare puedan: Que
por la prescripción y acuerdo Concejales de
Zuguko batán el capacho y Gómez Jiménez del
que se formule el oportunoprecio de cada
decreto al qual habrá de aperturarse en el
municipio sus fondos de labores de la
Cedula Real sin perjuicio de lo que asume
la superficie. De la cumplida se acordó


polis non habet
confidencia ni d' Juan Frerila de Paredes y su
herre, la cantidad de dos cientos veinte y seis
pesetas cincuenta céntimos que ha constituido
en cuenta de este El Quinto diezmo a los pueblos
de Barrios y la parroquia por impuesto y otras
efectas facilitado a esta Delegación municipal
y en su cuenta que se efecto prevenido,
con cargo al capítulo primero articulo de
quedo del actual presupuesto.


 También se acordó prevenido
el Quinto a San Pedro de Alcántara, la cuan-
tidad de veinticinco pesetas por cargo al
capítulo primero articulo primero del actual
presupuesto por las velas facilitadas a este
delegado para la ejecución de la con-
dada.

Otro punto acuerdo ó sea prevenido
que el Quinto a San Pedro de Alcántara
no se constituya de diez pesetas por cargo al
capítulo primero articulo segundo del efecto del
presupuesto por el servicio facilitado a esta de-
legación municipal en las fiestas de Año Nuevo, Febrero
y Marzo y otros días.

Acto continuo se dio cuenta del pro-
cedimiento intitulado por el concejo de Quinto, con
tra el vecino de esta localidad don Pedro
Pérez Muñoz por haberle perjudicado roturas
en el corral del Arroyo, de esta villa, y en la
jurisdicción. Despues acuerdo de su propietad
sita en el cerro que queda de este término
y quedando que en virtud del tiempo transi-
currido desde la notificación al interesado
se ha hecho fin de el plazo del expediente
acuerdo de fecha diez y siete de agosto del
mismo año y que en su cumplimiento
se ha hecho fin de el plazo del expediente
desde dicho dia para que cumpla el mun-

ciuado acuerdo, advertido que de no
hacerlo procederá el quefuerase
sin mera prorraya para informarlo si
quedal, efecto esoptimo e quisie-
te de reajuste.

Debidamente acordado tambien
que una vez dadas las anteriores a S. Lucas
Garcia de Arevalo y la fuerza e voluntad de
ciento veinte y nueve vecinos cincuenta en
ticos que ha antifaz de este ayun-
tamiento a Belen y Fallon por el papel de
llado y tumbres facilitados a fin de que se vieran
unificadas dentro del ayuntamiento de Cuero en el trámite
de su tienda ultima, segundo evento que presta
que hubiere otras anexas de
que trato se dio por terminado el acto que
firieron las correspondientes de que ipo el obre-
torio certifico =

Nicola Pérez

Juzgado Cortijo

Señal depara Eustasio González
a Diego Pérez Martín Valtas

A diligencia para hacer constar que en
esta fecha no han sido tales efectos la
sección de este ayuntamiento de los
titulos de tierras susceptibles. Y para
que el cuarto conste lo precedido que se fir-
mo con el cargo del alcalde en el dia
a doce de Octubre de mil novecientos
dos = El Alcalde El Secretario
Nicola Pérez Juan José

polo cuatro juntas

por ordenanza del dia 19 de Setiembre de 1902

Presidente

B. Vicente Pérez Aran

Canciller

J. Eugenio Cordero Mancha
Leopoldo Gómez Ceballos
Luis Gómez Haro
Julián Martínez Lemos

En la Villa de Badajoz nro
do los diez del dia diez
Junio de Setiembre de mil
seiscientos veintidós, se reunieron
en esta villa los señores
junto la presidencia de la villa
y al presidente D. Vicente Pérez
durante los cuales comunicóse

que el viernes se preparan con objeto de
celebrar la asamblea ordinaria pública de este
dia que declaró abierto el pleno que sigue:

Este viernes y el secretario previo
la reunión de la presidencia del expuesto
lectura de la defensa de la actual alcum-
toria o la ordenanza de finca municipal
de la que fue por acuerdo aprobada.

Se pidió cuenta de los Boletines oficiales
de la provincia y la correspondiente que se
interpuso acusando su cumplimiento
en la parte que concernía al expediente.

Hijo habiendo sido avisado de que tra-
tase de los por terminados el acto de que
el Secretario certificó su cumplimiento -

Vicente Pérez Sebastián Brantes

Diputado Cortes de la Provincia
de Segovia

Antonio Mancha

Silencio. Acreditó por ella que efectivamente
no ha podido tener efecto la ordenanza
de este dia por falta de autorización
de señores beneficiarios. Muestra que cuando
sostiene la presunta que finca es el famoso
Molino de Febrerito o el Pintor de Setubal

Presidente del ejecutivo El Secretario
Fernando Pérez Díaz

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre de 1902.

Presidente	En la Villa de Badajoz
Fernando Pérez Presidente del ejecutivo	del día de Noviembre de mil
Concejales	unveintidós, se reunieron
Eugenio Cárdenas Moncho	en villa bona mantenida
" León Gutiérrez Gómez	bajo la presidencia del
" Diego Baños Zarzosa	señor Alcalde D. Rincón
" José Moutos Asensio	

Para discutir la situación bancaria establecida
y su evolución, con objeto de establecer la situación
financiera y piéltica de este año que declaró
abierta la presidencia.

Spada cuenta plena de la re-
dineraria del día diez y nueve del mes
de octubre, la Caja municipal por acuerdo
acordó organizarla en tales su parte.

Hechas las Boletines oficiales de
la percepción correspondientes a los días vinte
y veintidós, se convocó la Caja municipal quedó entero
el acuerdo organizado en la parte
que sigue al siguiente.

Acordó la junta que el informe
territorio previo la ejecución de la presidencia
del ejecutivo intuido para mayor efecto
se hizo descomponer en el principio ejecutivo,
suposiciones por aquellas de acuerdo que
en virtud de no haber tenido efecto las desfa-
bustas, el voto libre intituladas y su amonestación
en su autor disponer lo siguiente Reglamento
que acuerdos por el diputamiento y autor
dad en su municipio felicidad constante
de diciembre último por acuerdo de autor
desaprobación en todos sus partes el pliego

de acuerdo con el expediente para
hacer efecto la autorización de acuerdo al acuerdo
a la ejecución de las liquidaciones en el caso de tasa
de los encargos o sucesos que se realizan en virtud
de los términos en el acuerdo dentro de las pres-
cripciones legales la tramitación correspondiente.

Al no habiendo otras anotaciones de que
querer se dio por terminado el acuerdo el que
yo el Secretario certifico = *Nicolas Perez* *Sebastián Prado*
Francisco Xaver
Jesús del Camino
Antonio Mandado
José Gómez

Aliquicia Para acreditarse que todo echo
fecho no ha producido perjuicio lo se
dijo ordinaria de este dia por la parte de
mayoría de señores concejales. Para
que conste estando la persona que les
fue en su cargo el secretario subsecretario
de Hacienda de sucesión
del dia 16 de Noviembre de 1902

Presidente

Nicolas Perez Avia
Concejal

Sequeno Gómez Almarcha
Sebastián Prado Iglesias
Jesús Ximénez García
Francisco Xaver Palomino

Subsecretaria siendo los días
del dia diez y seis de No-

viembre de mil novecientos
seis, se reunieron en esta

concejalía bajo la
presidencia del señor

Alcalde *Nicolas Perez*

en Curiel, las autorizaciones

esenciales que al margen se expre-



anu con objeto de celebrar la suauacion
ria y publica de este dia que declaro
al efecto dicho suyo presidente.

Dicho entiendo yo el Secretario pre-
via la venia de la feruidad en su
ta pleitura de la audiencia debien-
dos del actual la qual fui presencia-
mente probada.

Resido las folletines oficiales de la
provincia ultimamente recibida la los
nombramiento quedo satisfecho y acuerdo en
cumplimiento en la parte que concierne
al Superintendente.

Sequidamente se dio cuenta
del repartimiento famoso para el servicio del
cabildo de la Reina Royal en el corriente
año fuentes de mil quinientos ducados mil
nocientos tres, y resultando que seguia
el mismo expreso de contribucion a cada
vecino la cantidad de diez pesos por
la parte que les ha correspondido, incluido
el diez por ciento sobre el tipo de la tasa
que corresponde a la Hacienda cui causa
tambien la cantidad que figura en el
anexo por este concepto, y tendol idem
partimiento y proporcionalmente en
diente, la disposicion quedamente en
cambio aprobar el mencionado repartimiento
y que se expague al publico por termino
de seis dias a fin de que durante dicho
plazo pueda ser examinado por los vecinos,
y siquiera que sea aprobada a confirmar
el cobro se pida muestra, todo vez que la

folis monte grise

causacion se halla provitorial la cumplida
fide licencia.

No habiendo tal quanto se que
superare a los posteriores el resto, de
que el Secretario certifico =

Wenceslao Pérez

Benito Gómez

Julio Gómez

Martín Frutos

Sinal de firmar

en la díiga Támer

Wenceslao Pérez

Villeguera Para hacer constar que en
esta fecha no ha pedido tener la suya
audiencia de este dia por falta de ausencia
de estos concejales! Para que sea
lo contrario la presente que firmo en el
año de mil ochocientos veintidós
de Noviembre de mil ochocientos dos

El Alcalde

Wenceslao Pérez

El Secretario

Juan Pérez

Sucesión ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1812

Presidente

B. Wenceslao Pérez Gómez

Concejales

D. Joaquín Frutos Gómez

" *Antonio Pérez Palmero*

" *Diego Lamea Torrejo*

" *Antonio Olancha Benítez*

En la Villa de Badajoz
siendo los de la una
mañana del día treinta
de Noviembre de mil
ochocientos dos se
renovaron en esta sesión
los señores concejales que al
margen se expresan en el objeto de
celebrar la sesión ordinaria de
estos días la cual desearé abierta

para los señores concejales que al
margen se expresan en el objeto de
celebrar la sesión ordinaria de
estos días la cual desearé abierta



el suyo presidente don Nicolás
Rivero Burón.

Se acuerda que el Secretario
dá cuenta plenaria de la sesión al
tiempo celebrada lo qual pue
ser suspendido separadamente.

Leídos los Proyectos oficiales
de la provincia la Causación
por suavamiento quedó alterado y
acordó suspensión en lo que con
cierne al establecimiento.

Dada cuenta de una victor
ia prendada por Don Constantino An
gel Ramón de estas vecinas auxiliadas
que se le suillare si su nombre una
placa situada en la calle de Santa
Cecilia de esta Villa sin número de go
bierno que linda por la derecha en
punto con solares de este mismo Gobernador,
que quede en la calle, espaldar con una ca
spita y por su frente con la calle
de su situación, la cual tiene una
extensión superficial de veinte ciu
dos y siete y semejante distancia
entre la calle y la placa con la
frente de tres pueblas se pone el escudo
de la villa que ha quedado por la Causa
de la provincial de esta Villa suscitado en el
año de ochenta y nueve y dos en mes de

foli cuarto yante

veinti nueve yta, cuya finca la
aspiró por compra que hizo el rey
en su nombre al Pedro el Marqués Bonilho
sueldo de mil novecientas seques
reales del expediente pueyo ins-
tuido en el Tribunal Municipal de
esta Villa y aprobada por auto se-
fecha cuatro de setiembre de mil no-
vecientos dos decays documento ne-
gulta haber satisfecho el impuesto
de derechos reales a la Reciensa el
año de expresado mes. El suscrito
muyto leviata de que en su contra al-
terra la riguroa publica de esta Vi-
lla por quanificalo acordó que si
equillare al nombre del recurrente
la causa ante el juzgado y que se
incluya en el precioso expediente
~~los dous~~ de la caja al Pedro el Ma-
rqués Bonilho y otra al recurrente.

Y no habiendo otros autos
de que tratar se dio por terminado
el acto que fue firmado la seques -
conscripto de que yo el Secreta-
rio certifico f - f - f - f - f - me
tus dies veinticuatro - Vall -

Nicola Pino

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Luis del Canto
por el Juez de Zamora

Sebastián Bronto

José María Gómez Alcalde de Zamora Si



Siguiente. Para hacer constar que en
esta fecha no ha pedido tener efecto la
sanción ordinaria de este oficio
por falta de acuerdo de autoridades
buenaventurales. Para que conste constante
la presente que firmó con el señor
Alcalde es la Sanción a siete de diciembre
de 1903, de su conocimiento.

El Alcalde El Secretario

Nicola Pérez J. M. Gómez

Sanción ordinaria del dia 10 de diciembre de 1903.

Presidente	En la Villa de Bries
G. Nicolás Pérez Curcius	Tuviendo laf dier Concejales
G. Leboulton, Justo Guridi en su puesto de la mae Diego López Carrera	tuva del dia con "Telmo" Ramón Palomar
"edat" Monseñor Lemos	tuve de diciembre

de su conocimiento.
De acuerdo con el ~~oficio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comisión~~
de sanciones con efectos que se mandan a
expresar, bajo la presidencia del señor
Alcalde que Nicolás Pérez Curcius en
el oficio de acuerdo con la sanción
y publica de este dia.

Declarado abierto el acto por
la presidencia que el secretario de
dijo de la misma al acuerdo y
tura de la sanción del tenor del
siguiente oficio y la copia que
se tendrá aprueba que todo el que par-

folio cuarto y octavo

ts.

Siendo la Jefatura de Hacienda de la provincia correspondiente a la de los Villares, se mandó la suscripción
que el estatuto y suscrito su cumplimiento en la parte que concerniera
al presupuesto.

Todo el ejercicio de suscripción
de medios instrumentos para efectuar el
supuesto de acuerdo al presupuesto de la provincia año
de mil novecientos trece y resultante
de las estimaciones de las pedidas ciento
dos, de suscripciones provinciales,
asimismo a cuenta libre y al servicio
de liquidas y presuras en
que determina el artículo doscientos
y seis de la Constitución del vigente Re-
gimen, con su importe dentro del
presupuesto provincial o supuesto
de acuerdo con la cantidad y
asimismo este el gremio de los artesanos
la suscripción de declaró favorable y que
se haga público para conocimiento
del vecindario que se ha
el anuncio el plazo en que deban
presentarse los constituyentes agre-
miable que será el de cuatro días
señalándose el diez y ochenta del mes
de junio y hora de las diez de la

mención para que acuerde de la
mayoría del gremio lo que sea
siempre más fetal a sus intereses,
advirtiéndoles que en el caso de no
cumplir su autoridad abusiva se
convocaría el día siguiente rey-
món que tendrá lugar el eli-
citor del convejo y al la misma
hora si fui de que los empre-
tes d'ella quisiera opearse su
mismo acuerde la reunión de rea-
lizar y el cargo y el cargo que el
continuará al expresión:

Punto 66

Por cargo del Señor	450.83
Por cargo municipal	360.70
Tres por ciento de rebaja y sus sucesivas cuotas	<u>135.50</u>
Total	<u>825.11</u>

Tambien se acordó aprobar el acuerdo
de que si no cumpliera el monto de
las recaudaciones el Pueblo
nieto verificará el porteo que provin-
drá de la ejecución de la obra
de Reglamentación.

Finalmente si acordó que
la tramitación corresponde a su cuan-
do al expediente en la parte referente



Museo de Extremadura

al que se acuerda el acuerdo con suspiro
de este acuerdo y separando que
se deje pendiente de acuerdo
de sucesos el acuerdo requerido á los
seasuperioridad de la susodicha
valdad.

En cumplimiento de acuerdo tomado en
particular de Don Alfonso el viudo Su-
nay, ilustre de la Secretaría de
este Ayuntamiento lo constituido el de
ejercicio y de la trabajos de
diligencia prestado en esta Secretaría un
municipio en la ejecución de expedient
requeridos y reportados por la autoridad
local. Forneciendo para el proximo año
de su ejercicio otro, encargando el co-
pitulo primero artículo cuarto del
actual presupuesto.

En el año de acuerdo persona
municipal adquirir una tercera de
tercera Reducción para que sea el
municipal de sueldo de este término, ab-
riendo en su puesto encargo al ca-
pitulo de presupuesto del actual pre-
supuesto. Y como hubiese otros asuntos de
que tratar se le autoriza a saber de que go
el secretario certifico =

Francisco Martínez Pintor ^{Intendente de la comarca}
y el licenciado Pedro ^{Secretario}

Antonio Mandía

Gustavo Gómez ^{Intendente}
y el licenciado

~~lleguecia para hacer constar que en
esta fecha no ha podido tener efe-
to la orden superior de este dho. gobernador
de autorizar de aguas bajas y seales.~~

Sacado por la presente que firmo
con los súos alcaldes y secretarios a veinte
días de Junio de mil quinientos doce -

El Alcalde

El Secretario

Nicolas Pérez

Juan Pérez
Alcalde

Otro. Hacemos constar por la presente que en el
dho. de hoy no hemos sido tenidos respecto la
orden superior de este dho. gobernador de
autorizar de aguas bajas y seales.

Sacado por la presente que firmo
con el súo Alcalde y secretario al veinte
término de diciembre de mil quinientos doce -

El Alcalde

El Secretario

Nicolas Pérez

Juan Pérez
Alcalde

Declaración de Nicolas Pérez Presidente
y secretario de la villa de Badajoz
enero 1903

Presidente
Nicolas Pérez secretario

Concejal

Gobernador de la villa de Badajoz

" Subsecretario Justicia de la villa de Badajoz

" Gobernador Político de la villa de Badajoz

" Regio Juez Mayor de la villa de Badajoz

" Jefe del Ayuntamiento de la villa de Badajoz

En la villa de Badajoz
siendo la fecha de un mes
vísma del año de mil quinientos doce
años de acuerdo con la orden superior de
este dho. gobernador de la villa de Badajoz
que se remitió en esta
casa camionaria bajo la
firmación del súo Alcalde Dr. Nicolas
Pérez secretario de los súos concejales -





que ameribien por el mandado se expresan
con objeto de festejar la acción extraordinaria
para que fueren convocados o ~~posteriormente~~

Por la presidencia se manifestó
a la legislación que como ya los demás
ha por la convocatoria el objeto de los re-
sponsos en primer término era proceder a la
fundación de la villa de las subdivisiones vil-
lunas de este pueblo y municipio contuber-
ante que fue el presidente don y su munici-
pial supuestamente tiene derecho si elegiz
imparcialario para las elecciones de de
residencias, se supone previene la Ley de año
de febrero del año ochocientos setenta y siete.
Pidiéndole a los demás concejales de lo
mencionado por su propia cuenta acuerda
porque proceda a proceder a la forma-
ción de la villa entre mencionadas
que un ejemplar de la misma se remi-
tiera al señor Gobernador Civil de la provin-
cia para su intervención en el folletín
oficial de los mismos aquella villa.

También se acordó por acuerdo
de dichas autoridades a los vecinos ultro
para que proceda a lleno de los mu-
ñones de territorios para el nombramiento
de mil vecinos más, abonándose el impor-
to con cargo al capítulo de presupuesto
de dichos presupuestos.

Segundamente el señor presidente



expuso que como el los señores concejales en su
ya, el objeto de lo convocatorio para fijar de-
finirían las cuestiones del principio
posteriormente al fin de sus vecinos uno,
que estaban sobre la mesa con el efecto
que en ellos sobre ellos por el Regidor del
dicho. En su virtud y previa lectura de los
artículos pertinentes de la ley, se convino
por los señores concejales las cuestiones referidas
y determinar la fijar el cargo su sueldo un
vecino una parte y que pague cada
vecino custodia y el dacto en cinco mil
cincuenta pesos y media y de su
tiempo, acordando el propio tiempo se pongan
la quinientos en total, su documento pase
a la Junta municipal para su revisión
y anura, de cumplimiento con lo dispuesto
en el artículo 16 de la ley municipal cum-
pliendo previamente lo dispuesto en el
apartado tercero de dicho artículo para lo
qual debe darle conocimiento al decanario
por medio de bocinas y edictos a fin de que
cada vecino pueda presentar escrito
lo que de ello se le pofreza y parezca.
que lo que se dio por depurado el acto
que fijó por los vecinos convencionalmente de que
yo el secretario certifico =

Antonio Pérez *Sébastien Prado*
Juan Gómez *Castaño*

Antonio Mancha *Enrique López*
Francisco del Río *Francisco*
Francisco Vázquez
Francisco Vázquez
Francisco Vázquez



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

